



# Sección Judicial

## Remates

### HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes", Exp. 66.498, que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427 tel. 47908140, rematará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10.00 HS., en Alte. Brown 160 S.I, el 25 % Indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5, Pda. 101-73857 Mat. 121.816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa Oficial de Justicia que ocupa Marcia María Esther Enrique DNI 26.392.351 junto a su padre José Rafael Enrique y su hijo León Nicastro de 4 años en carácter de dueños. Se trata de un inmueble precario con dos dormitorios y baño afuera. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Sin base. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015 de 10 a 13 hs. San Isidro, 3 de septiembre de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.185 / oct. 9 v. oct. 16

### OSCAR ALBERTO SOUTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Ocho Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que el mar-

tillero Oscar Alberto Souto (T. III F.272) teléfono 02983156518880 designado en los autos "Sánchez José Renée s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" expediente N° 38.642, que tramita ante este Juzgado y Secretaría, rematará EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10,30 HS., en el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca sito en la calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, una fracción de campo ubicada en la zona rural del partido de Villarino, cercanías de la localidad de Mayor Buratovich camino de La Planchada cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Parcela 1694 ad matrícula 13.109 plano 111-2-89 superficie 217 Has. 74 As. 81 Cas. sin base, al contado y mejor postor. Señala 10% comisión 1,5%, sellado boleto y arancel s/comisión a cargo del comprador en el acto y en dinero efectivo exclusivamente. Revisar día 31 de octubre de 2015 en el horario de 10 a 12. Ocupado por el fallido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.205 / oct. 9 v. oct. 16

### MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra s/ Concurso Especial" (Expte. N° 49658). comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al contado y al mejor postor EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M. Leguizamón de la localidad de la Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. edificada es de 3.233 m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs. 340/341. Según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado, el señor Salduna Juan Pedro quien se identifica con DNI N° 28.768.874 y manifiesta que habitan el lugar 63 personas entre mayores y menores en carácter de cuidadores del espacio cedido por el dueño de Criterium. Visita el día 29 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292. En su escrito fs. 293 manifiesta la municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al 14/02/2014. ARBA: a fs. 360/368 \$ 1.272,302 al 20/02/2015; AYSA: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015 con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha. Base: \$ 26.814.834. Señala: 10%, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5% a cargo únicamente del comprador, más el 10% de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, inclúyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identi-

dad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 inc. 5° Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del CPCC. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N°. 01400304227509854839905. Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón, 17 de septiembre de 2015. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 12.216 / oct. 13 v. oct. 19

### NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda comunica en autos: "Corbelle Olga Inés y otros c/ Candil Daniel Horacio s/ Cobro Hipotecario" Expte. 49.247 que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9,00 HS., en el Salón del Colegio de Remates del Colegio de Martilleros del Edificio del Bicentenario sito en Díaz Tezard 1502 de Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, el inmueble ubicado en Levalle n° 320 Piso 1° e/Matheu y Pedernera de Lomas de Zamora, UF 2 Pol:01-01 y 02-01, Matrícula 27564/2 Lomas de Zamora (063), Catastrado: Circ.VI- Secc. C-Frac. II. Parc. 16, UF 2 Pol 01-01 y 02-01 Pda Inmobiliaria 063-209537-6, designado s/tit. Parcela 16 Fracción II. Sup. Pol 01-01 89,88m2 y Pol 02-01 sup:56,1m2, Superficie total de UF2 145,89m2.- Según mandamiento de constatación se encuentra ocupado por Rosa Condoleo DNI 13.364.713 junto con Daniel Horacio Candil y Joana Belén Candil sin otros ocupantes en carácter de dueños. Base \$ 171.201. Señala 10%, 1,2% sellado boleto, comisión 3% cada parte más 10% de aportes e IVA a cargo del comprador. Todo efectivo, el comprador deberá constituir domicilio en radio Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visitas 21 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. en el lugar.

Adeuda Municipal \$ 6381,81 al 10/3/2015 y Arba \$ 150,20 al 4/5/15. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.334 / oct. 14 v. oct. 16

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Chmit Fernando y Fernández Juana s/ Sucesion Ab-Intestato" (Expte. 29.268) que el Martillero Ignacio José Cifuentes (CUIT 20-13407724-8), rematará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9.30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el inmueble sito en Entre Ríos entre las de Belgrano y Rivadavia del Partido de Tigre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: D - Quinta: 98 - Fracción: 1 - Parcela: 4a - Dominio Folio 1918 año 1949 - Deudas: Municipal al 23/09/15 \$ 48.323,62 - ARBA al 23/9/15 \$ 7.652,30 - AySA no cuenta con servicio de agua. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la aprobación de subasta. Base \$ 104.848.- Contado y mejor postor Señá 10% la que deberá ser abonada al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos - Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador - Sellado de ley - Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta el martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio. Asimismo cada uno de los asistentes, deberá exhibir al supervisor del salón de remates la suma de \$ 11.000, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.100.- El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe". Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el valor del dólar oficial tipo comprador BCRA, al día anterior al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Según acta de constatación: Calle Entre Ríos N° 181 ocupado por Chmit Juan Domingo quien manifiesta que vive solo desde hace 8 años, que vive allí en carácter de heredero de Chmit Fernando y Fernández Juana. El inmueble se compone de una cocina-comedor, un baño y un dormitorio (en mal estado de conservación). Entre Ríos N° 197 ocupado por Pereira Lucas, quien manifiesta que vive allí desde hace dos años junto a su pareja la Sra. Chmit Celeste Soledad y un menor de edad en carácter de herederos del Sr. Chmit Fernando y Fernández Juana, el inmueble se compone de dos dormitorios, cocina-comedor y un baño (todo en mal estado de conservación). Entre Ríos N° 221 ocupado por Loyola Natalia Soledad quien manifiesta que vive allí junto a su pareja el Sr. Jaime Pablo Alejandro y un

menor de edad, que viven allí desde hace tres años y que la finca se la prestó Chmit Juan Domingo, la misma se compone de un baño, cocina-comedor y un dormitorio (mal estado de conservación). El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC ni la cesión del boleto de compraventa. Visitar 26 y 27 de octubre de 2015 de 10 a 13 hs. San Isidro, 5 de octubre de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 42.019 / oct. 14 v. oct. 16

### NORBERTO FABIÁN ACERBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en Autos: "Leliquen S.A. c/ Ricci, Bibiana s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 53.376, que el martillero Norberto Fabián Acerbo, T° 1 F° 16, N° 46 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en Mitre N° 470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino). El 50% indiviso de una propiedad: Ubicada en calle: Bombero Esquivel N° 1678 de Pergamino, Nom. Cat.: a)Circ. I, Secc. G, Qta. 86, Mza. 86"a", Parc. 2, Partida: 58315, Mat. 2323/89, con la base de: \$ 15.365,67. Estado de ocupación: Ocupado por La Sra. Sandra Robledo. Señá: 10%, al contado y al mejor postor. Comisión: 3% más I.V.A. a cada parte, más el 10% sobre la comisión de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley N°14.085 mod. Ley 10.973). Se adeuda por ARBA: \$ 1.326,40 al 15/4/15, Tasa Limp. Cons. Vía Púb. \$ 8.939,28 al 26/2/15, Serv. Sanitarios \$ 14.291,71 al 26/2/15, a cargo del comprador. Gastos de escritura a cargo del comprador. Saldo de precio: a los 30 días corridos de la fecha de subasta, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Horario de visitas. Dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador. Pergamino, 29 de septiembre de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 27.684 / oct. 14 v. oct. 16

### ALFONSO DANIEL PAMPIN

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial de La Matanza, sito en la Avda. Pte. J.D. Perón N° 2850, piso 3 de la Ciudad de San Justo, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Castagno de Amato, Ana y otros c/Spalletti, Silvana Florinda y otro s/ Ejecución hipotecaria", Exp. 10121, el martillero Alfonso Daniel Pampin (C.U.I.T. 20-04522399-0), subastará EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre N° 1943 de San Justo, en el estado que se halla, la Unidad Funcional N° 2, s/plano P.R. 101-121-63, planta baja con entrada por el N° 248/250 de la calle Monseñor Raspanti (ex Junín) de la localidad de Haedo, Partido de Morón de la Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Manz. 411 "a", Parcela 24, Subparcela 2, Unidad Funcional 2, Polígono 00-02, Partida 178.963, Matrícula 34552/2 (101) Superficie cubierta 54,82m2; descubierta 31,83m2; semicubierta 1,40m2. Superficie total de 88,05m2. Registra deuda: Arba al 24/3/15, Fs. 613 \$ 1.491,80, Tasa Municipal al 20/3/15, Fs. 618 \$ 3.255,61; Aysa al 20/3/15 Fs. 622 \$ 53,65; O.S.N. Fs. 620, no registra deuda; Según Mandamiento de Constatación de Fs. 604 Vta., Ocupado por Oscar Manuel Castaño, D.N.I. N° 14.435.491 y su madre Manuela García Benítez, D.N.I. N° 93.766.412, quienes alquilan de palabra. Base de venta: \$ 300.000 al contado y mejor postor. Señá 10%, Comisión 3% cada parte con más el 10% de aportes y sellado de ley. El adquirente en subasta deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Cód. Proc.). Se admitirán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presen-

tadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y proc. dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate. No corresponde que el adquirente en subasta afronte la deuda que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. San Justo,(5120-027-544166/8 - CBU 0140042727512054416687) a nombre de la Juez y como perteneciente a estos autos dentro del 5° día de aprobada la subasta y notificada en los términos Art. 133 del ritual, sin necesidad de otra notificación e intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581/582 del Cód. Proc. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dicho pago (Arts. 242, 243, 244 del Cód. Fiscal). Visitas: el día 26/10/2015 de 09,30 a 11,00 hs., bajo responsabilidad de la demandada munido de DNI. Más informes al Juzgado o martillero interviniente. San Justo, 2 de octubre de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.685 / oct. 14 v. oct. 16

### MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4, Sec. U., de Dolores, hace saber que María del Carmen Rodríguez Mart. y Corr. Público Mat. 863 -T° III -F° 101 del C.M.C.P.D.J.D. (Te.: 0226715404395), rematará EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Dolores, Castelli N° 263, un inmueble sito en calle Corbeta Julieta N° 399 de Valeria del Mar. Nom. Cat.: Circ. 4. Sec. X, Mz. 61, Parc. 18 Subp. 8 UF 8 Matrícula 11.675 (Pinamar). Base: \$ 44463. Deudas: Munic.: Sin deuda al 26/06/15 ARBA \$ 41.80 al 11/06/15, Expensas \$ 26455 al 30/06/2015. Expensa Mensual \$ 900. El inmueble se encuentra ocupado. Visita: 19/10/15 de 15 a 17 hs. Sellado 1%, Señá 30%, Comisión 3% c/p más 10% de aportes a cargo del comprador. Saldo: depósito judicial dentro de 5 días de aprobada la subasta. Compra en comisión: denuncia de comitente en el acto de la subasta y ratificarse en el plazo de pago de saldo de precio. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas a la Martillera o en el expediente. Venta decretada en autos: Cons. Valeria III c/ Reyes, De Tenorio Claudia y otro s/ Cobro de Expensas Expte. N° 60.702. Dolores, 29 de septiembre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

L.P. 27.816 / oct. 15 v. oct. 19

### FLORENCIA MORENO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Florencia Moreno, Reg. 3377, rematará EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en Bolívar 2958 de M. del Plata: 50% indiviso del inmueble de calle Vidal N° 1181(ex 144) de M. del Plata. Catastro: Circ. VI, Secc. K, Manz. 137, Parc. 5-a. Dominio Matrícula 34.841 (45). Base de venta \$ 23.376,33. Al contado. Señá 10% - Honor. 3% (c/pte.) con más 10% aportes prev. sobre honorarios. Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 2-11-15, con base de \$ 17.532,24. Si tampoco hubiere oferentes, se rematarán sin base, el día 13-11-15, en todos los casos mismo lugar y horario. La vta. se ordena libre de grav. Imp., Tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por el adquirente, y en el est. de ocupación que surge del mando de const. de autos. El adquirente deberá declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta y const. domic. dentro del radio del Juzgado. Visita: día 21-10-15 de 10 a 11 hs. Vta. ordenada en autos: Collado Daniel A. y otro contra Bava Normando Ruben sobre Ejecución de Sentencia, Exp. N° 106.652. Mar del Plata, 2 de octubre de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.487 / oct. 15 v. oct. 19



**NANCY E. LARREA**

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos, "Messina, Marcelo y ots. c/Mezzanotte, Alberto F. y ot. s/ Concurso Especial s/Ej. Hip." Expte. N° 22.127, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Sicilia N° 6951 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón. Nom. Catast.: Circ. VI, Secc. H, Mzna. 68 b, Parc. 14, Matrícula 40.879 (045). Sup. del lote: 519,60 mts. Base \$ 206.095. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 23.10.2015 Base \$ 154.570, y en caso de resultado negativo se realizará el 26.10.2015 Sin Base, todas A LAS 13:00 HS. Señá 10%, comisión comprador 5% más 10% de aportes, 0,6% sellado de Ley. Visita el 21.10.2015 de 11,30 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. No podrá cederse el boleto con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Ago/11: MGP \$ 337,08. Informes al Martillero, Tel. 491-5183. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.476 / oct. 15 v. oct. 19

**CAROLINA AMALIA VIANA**

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Carolina Amalia Viana, Reg. 3174, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble (cochera) desocupado según mand. const. fs. 476 vta. y Decreto fs. 327 vta., sito en calle Bolívar N° 2457/63, cocheha N° 1122, piso 11, Edif. Namuncurá, M.d.P. N.C.: Circ. I, Secc. B, Mza. 146, Parc. 13-c, U.F. 353, Polig. 11-22, Mat. N° 16.984 (045), Pda. N° 300.482, Superf.: 13,79 m2. El DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11,00 HS. Base: \$ 9.036. Si no hay postores, 2° sub. el 06/11/15 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 6.777); si fracasa, 3° sub. el 26/11/15 - 11,00 hs. Sin Base. Señá 10%, Com. 4% (cada parte), más 10% de los honor. p/ Aporte Prev. y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión denunciará en acto de subasta el comitente. Libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. al ingresar. Visitar: día hábil anterior a c/sub. de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 14.499,88. (31/12/14), OSSE: \$ 626,81. (04/12/15), Expensas Mes: \$ 438 y total (capital): \$ 19.611,50, (23/06/15). Si no existen fondos disponibles del saldo de precio, se hará cargo de deuda por expensas el comprador en sub. (SCBA Ac. 65168, autos: "Bco. Río de La Plata -Suc. Atlántica c/ Alonso Raúl Alberto y ot. s/ Ejec. Hipot." 13/7/99). Autos: "Cons. Prop. Edif.. Namuncurá c/ lacono Vicente s/ Cobro Ejec." Expte. N° 117.055. M.d.P., 29 de septiembre de 2015. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.475 / oct. 15 v. oct. 19

**PABLO JOSÉ BORELLI**

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber por tres días, que el Martillero Pablo José Borelli T° IV F° 141 del C.B.B. designado en los autos "Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo "Rami" Limitada c/ La Sasasa S.R.L. s/ Cobro de pesos" Expte. N° 39.159, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en el domicilio de la calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, rematará con base de pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con treinta y dos centavos (\$ 243.555,32), al contado y al mejor postor, 1/12 avas partes indivisa del inmueble rural de la ejecutada La Sasasa S.R.L. CUIT 33-61546738-9 cuya nomenclatura catastral es: Circ. IV, Parcela 123, Matrícula (108) 34.831, ocupado, con deuda sobre tasas municipales por \$ 149.876,83 y con deudas sobre el impuesto inmobiliario por \$ 181.121,20; Visita: 28 de octubre de 2015 a partir las 10:30 hasta las 11 hs. El Martillero exigirá el pago del 20% de seña sobre el total del precio de venta, 3% de comisión, aportes Ley 7.014 y

sellado de boleto, todo en efectivo en el acto de subasta, y la constitución - en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el art. 133 del CPCC. Asimismo hace saber que El comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 580 de la Ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el art. 581 del cód. citado, o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, y conforme art. 582 del CPCC., en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente, bajo apercibimiento. Tres Arroyos, 28 de septiembre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.370 / oct. 15 v. oct. 19

**CARLOS SUBIROL**

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Dolores hace saber que Carlos Subirol Martillero Mat. 733. T II. F° 351. del CMD EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Castelli 265, Dolores, rematará un departamento ubicado en el edificio sito en Mendoza N° 3925 - 2° Piso "A" -segundo cuerpo - de Costa Azul - Partido de La costa - Nom. Cat. C. IV - S. Y - M. 6 -P. 13 - UF 18 - Polígonos 00-09 Sup. Desc. 11 mts2 / 00-13 sup. cub. 2,37 mts2 / 02-05 Sup Cub 31,17 mts2 + Sup Semicub 3,11 mts2 / 03-05 Sup Cub 37,96 mts2 = Sup Total 85,61 mts2 - Matrícula (123)10478. Visita el 20/10/15 desde las 15 a las 16 hs. Deudas: Expensas= \$ 44.767,30 al 27/04/15; ARBA= \$ 11.512,50 al 16/06/14; Municipalidad= \$ 27.365,80, más costas y honorarios al 07/07/14 - Base: \$68,813,33 al contado y al mejor postor; Señá 30%; Sellado 1% a cargo del comprador; Comisión 4% c/p + ap. e IVA. Según constatación "deshabitado". El martillero está facultado para requerir a cada asistente al acto de subasta y como condición de ingreso al recinto que exhiba su documento de identidad, constancia de inscrip. en AFIP y la cantidad de dinero en efectivo equivalente a seña, comisión y sellado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si la compra es en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo para abonar el precio. Para mayores informes en lo atinente a gastos, impuestos y honorarios los interesados podrán consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente. Venta decretada en Expte. 51.334 "Consorcio de Propietarios Salvamar XVII c/ Salvatto Luis Alberto s/ Ejecución de Expensas". Dolores, 7 de octubre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.681 / oct. 15 v. oct. 19

**DANIEL F. MANGANIELLO**

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Ins. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° 1 F° 397 CD Oficinas en Olavarría 170 Dolores, Tel. 02245-441604) rematará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS. en Castelli 263 de Dolores, una cochera, ubicada en el Edificio Ancla IV, sito en Bucharado N° 265 de Mar del Ajó, designada como Circ. IX, Sec. A, Mz. 39, Parc. 8, Sub. Parc. 89, UF 89 Matrícula 15280 (123) de la Costa. Condiciones: base \$ 3.744,27. Sellado 1,20%, Señá 10%, honorarios 3% c/p saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si del producido de la subasta no cubriera los montos reclamados en autos el adquirente deberá abonar la diferencia, asimismo son a su cargo la totalidad de los impuestos honorarios y gastos que irrogue la transferencia de dominio. La cochera se encuentra desocupada y existen las siguientes deudas acreditadas. Expensas y gastos \$ 41.202,26 al 19/11/2014, Munic. \$ 6.187,30 al 16/3/2013, Inmob. \$ 915,30 al 18/11/14, Agua \$ 202,85 al 29/9/14. Visitas: 30/10/15 de 15 a 16 hs. Venta decretada en autos. Exp. N° 64.931 "Consorcio de Prop. Ed. Ancla IV c/ Gamarra María Liliána s/ Cobro Ejecutivo". Dolores, 7 de octubre de 2015. Héctor A. Peirano, Secretario.

Ds. 79.685 / oct. 16 v. oct. 20

**MIRTA IRIS PERTIÑE**

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Sec. Única. San Isidro en autos "Güemes Eduardo Alberto c/Sucesores de Rodríguez Jorge s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 34486, que la Martillera Mirta Iris Pertiñe, rematará EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS.

en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en Almt. Brown N° 160, San Isidro, en la proporción que le corresponde al ejecutado fallecido Jorge Rodríguez, del inmueble sito en el Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, localidad de General Pacheco, con frente a la calle Bolívar, entre las de Santiago de Chile y Lima, lote designado s/plano 57-46-66, con el N° 7 h., manzana 91, que mide: -10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie 200 mts2., ldo.: fte. al SE calle Bolívar; cdo. al SO con parc. 8; cotrafrente al NO con parc. 7 b., ambas de un plano anterior; y por su otro cdo. al NE con el lote 7 g, de su plano. Nomenclatura catastral: Circ. III. Sec. M., Manz.91. Parc.7 h. Pda. Inmobiliaria N° 86.975; según título obrante en autos. Ocupado s/Mandamiento de constatación de fs. 405. Matrícula 40.276/1983. Deudas en autos: Fs. 384 - ARBA al 17-7-2014 \$ 2.355,80; Municipal Fs. 388, \$ 5.632,40 al 17-7-14. AYSA, Fs. 393, \$ 344,15 al 17-5-014. Base: \$ 27.107. Señá: 10%. Comisión: 3% cada parte, sellados y aportes de ley en efvo. en el acto del remate. Visitas al inmueble: días: 2, 3 y 4 de noviembre de 2015, de 15 a 18 hs. La venta se efectuará al mejor postor. Como condición para ingresar al Salón de remates y participar en la subasta, cada asistente con excepción de las partes, deberá exhibir la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, cheque certificado o depósito en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. San Isidro, 22 de septiembre del año 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario.

S.I. 42.050 / oct. 16 v. oct. 20

**JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ**

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única, hago saber en exp. N° 36022 "Mercobank c/ Mechezde Orlando y Otra S/ Preparacion de la Via Ejecutiva" que el martillero José Máximo Rodríguez T° VIII F° 841, CMCPDJJ CUIT 20-21865714-2 subastará EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en Belgrano 74, de Junín, un inmueble, sito en calle Córdoba N° 873, de Junín. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Fracc. XII, Parc. 35, Partida N° 054-19270, Matrícula 3037. Contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base: \$ 107.420, Señá 10%; sellado 1%, comisión 2% cada parte, a abonar en el acto. Como así mismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Junín a cuenta de autos. Escrituración: podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del CPC, o designar escribano, gastos de escrituración a cargo del comprador pudiendo requerir la indisponibilidad de fondos hasta que se otorgue la escritura siempre la demora en la realización de la misma no le fuera imputable. La indisponibilidad no rige por los gastos de escrituración y pago de impuestos. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Mechezde y su familia.-Deudas Municipales: Servicios Sanitarios (S.S): al 5 de julio de 2015: \$ 11.026,85; Conservación de la Vía Pública (CVP): al 2 de julio de 2015, \$ 8.020,04., Deuda Arba (Inmobiliario): al 02 de julio de 2015, \$ 16.112,80. En el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente (Art. 582 del CPC). En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPC). Postor remiso: en caso de no perfeccionarse la subasta, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 CPC). Visita: 21/10/2015 de 10 a 11 hs. Fdo. Dra. Laura S. Morando, Jueza. Junín, 5 de octubre de 2015. Luis Agustín Daghero, Secretario.

L.P. 27.956 / oct. 16 v. oct. 20

**RUBÉN OSCAR QUESADA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secret. Única, Depto. Judicial Dolores, en autos: "Gómez

Beret, Mila Florencia c/Demaio, Dante Norberto Santiago y otro/a, s/División de Condominio. Expte.: N° 64.480”, hace saber que el Martillero Rubén Oscar Quesada – Coleg.: 243. T° I. F° 244. Colegio Dep. Dolores. Tel.: (02241) 15-461020. Email: martilleroquesadaro@hotmail.com – rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Calle Castelli 265. Dolores, EL DÍA MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., el edificio y su terreno de “Hotel Edelweiss”, sito en Calle Nicolás Jorge 174 e/ Avda. Alte. Brown y Calle Juan B. Azopardo, (a media cuadra del mar). Valeria del Mar, Partido de Pinamar, designado s/plano 124-36-95, como Parcela 3“a”. Manzana 52 Sup. Parcela: 930mts.cdos.; Sup. Cubierta: 501,26mts.cdos. Detalle edificio: Planta Baja: Estar, c/ Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños (damas y caballeros); 9 Habitaciones c/ Baño privado; Pileta de Natación; Estacionamiento vehicular. Planta 1° Piso: 7 Habitaciones c/ Baño privado; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenclatura Catastral: Circ.: IV. Sec.: X. Mz.: 52. Parc.: 3“a”. Partida: 124-015.401-0. Inscripción de Dominio: Matrícula 21654 Pinamar (124). Base de Venta: u\$831.510,00 (en billetes de dicha moneda en efectivo). Señá: 30%. Comisión: 3% c/parte, más Aportes Ley 7.014 a cargo del comprador, más I.V.A. en caso de corresponder. Rep. Fiscal: 1,20% (todo en dinero efectivo). Adeuda: A.R.B.A.: (Impuesto Inmobiliario): \$ 3.398,60 al 20/02/2014. Serv. Municipales: \$ 21.593,67 al 25/03/2014. TelPin (Coop. de Telefónica de Pinamar Ltda.): \$ 240,09 al 13/02/2014. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición del inmueble: Jueves 29 de octubre de 2015, de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6° Dto.:1736) pesarán sobre quién resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. Para ingresar al acto de subasta deberá exhibir Documento Nacional de Identidad y registrarse en el Libro Registro de Asistencia de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental. Se encuentra prohibido la compra “en comisión” y la Cesión del Boleto de Compra-Venta por la adquisición realizada. El comprador deberán constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art.: 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Pcia. de Buenos Aires – Suc. Dolores. Dolores, 6 de septiembre 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

L.P. 27.888 / oct. 16 v. oct. 20

### PABLO DEPAOLI

POR 5 DÍAS - Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. autos: “Lev Carlos Adrián s/ Incidente del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)”, Expte: 30.327/09, hace saber que el martillero Pablo Depaoli, reg. 3032, domic. en 9 de Julio N° 3149, tel. (0223) 495-1057. Rematará: el 25% indiviso del bien inmueble propiedad del fallido Lev Carlos Alberto, sito en calle 3 N° 4673 e/calle 16 y 18 del barrio “El Alfar” de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; corresponde al depto. N° 6 de p.b. y a los deptos. N° 11 y 12 de P.A.; todo ello de acuerdo a la adjudicación que efectuaron los titulares de dominio mediante escritura N° 404 del 12/octubre/1979 pasada por ante el notario José Tomas Mauri. Ocupados s/mand. Const. fs. 129/133, en Col. Martilleros de Mar d. Plata cille. Bolívar 2958. EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, con base de \$ 280.500; o el 6-noviembre-2015 con base de \$ 210.375 o el 13-noviembre-2015, sin base, todos A LAS 12:30 HS.; al ctdo. m/ postor. N.cat.: Circ. IV; Secc. W; Manz. 99; Parc. 10; Matric. N° 43.811 (045). lote mide: 15 mts. fte. por 35 mts. fdo. Sup. total: 525 m2. demás datos surgen de autos. Deudas: Arba \$ 276.909,30; Munic. \$ 129.377,81; Osse: fuera del radio; seña 10%; com. 5%, más 10% aporte de ley; más 1,2% sellado fiscal todo a cargo comprador; libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; adquirente debe denunciar comitente acto subasta (Art. 582 del CPC). Constituir domic. dentro radio del Juzgado. Visitar día 29-octubre-2015 de 10 a 12 hs. Mar d. Plata, octubre 8 de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.415 / oct. 16 v. oct. 22

### MARTÍN DARÍO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La

Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 PB y 4to piso de San Justo, en los autos “Consortio 516 viviendas Ciudad Evita Dominio 0219551/8 c/ Gobbi Juan Domingo s/ Cobro Ejecutivo de dinero” (Expte. N° 13239), hace saber que el martillero público Martín Darío Trusso C.U.I.T. N° 20-22735287-7, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Dr. Eizaguirre N° 1935/1941 de la localidad de San Justo (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor con la base de \$ 53.937,33 la Unidad Funcional N° 109 del edificio A-33 3er. Piso departamento “D” Complejo habitacional “La Matanza 516 Viviendas” Barrio Isabel La Católica, de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Sup: 64,74 mts2, nomenclatura catastral Circ. VII, Sec. N, Manz. 23, Parc. 1, UNF. 109, polígono 03-13 Dominio 104779/109 Plano 70-407-94, titular dominio Juan Domingo Gobbi, ocupado según constatación en autos. Adeuda: ARBA \$1.827,10 al 22/04/13 a fs. 284; Munip. \$7.010,55 al 25/04/13 a fs. 297; Aguas Argentinas \$638,67 al 3/04/13 a fs. 304, Aysa \$1.821,90 al 19/03/13 a fs. 278. Visitas: 29 de octubre de 12 a 13 hs. Bajo responsabilidad de la demandada. Señá 10%. Comisión 4% c/p. Sellados 1% en efectivo. El Comprador constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado. San Justo, 1° de octubre de 2015. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.752 / oct. 16 v. oct. 20

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:00 HS., en el Club “Mar del Tuyú”, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en esquina Calle 50 y 43, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. B; Manz. 90; Parc. 01, Mat. 27830 del Partido de La Costa (123). Medidas: 237,87mts2. Base: \$ 128.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 09:00 hs., base de \$ 64.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$ 31.645,66. Arba al 12/06/14: \$1.208,60. COS San Clemente del Tuyú Ltda. al 14/07/07: \$ 3.122,79. Señá 20%. Comisión 2,5% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 09:30 a 10:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Municipalidad de La Costa c/ Rodríguez Stella Maris s/ Apremio” (Expte. N° 10312/01). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.925

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:15 HS., en el Club “Mar del Tuyú”, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 11 e/ Av. 44 y 46, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz 163; Parc. 02, Mat. 24391 del Partido de Gral. Lavalle (042). Medidas: 800 mts2. Base: \$ 80.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 09:15 hs., base de \$ 40.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 26.552,55. Arba al 28/11/14: \$ 1.161,50. COSYC Las Toninas Ltda. al 08/04/15: Red. Domiciliaria \$ 5.635,14 - Serv. Mant. Red \$ 6.523,59.- Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 10:00 a 10:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El

comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Magariños Martín s/ Apremio” (Expte. N° 16470/02). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.926

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:45 HS., en el Club “Mar del Tuyú”, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 55 e/ calle 59 y Av. Undécima, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 58; Parc. 08; Mat. 6205 del Partido de La Costa (123). Medidas: 314,28 mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 09:45 hs., base de \$32.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 06/04/11: \$ 13.310,31. Arba al 04/03/11: \$ 31,30. Coop. Prov. Obr. y Serv. Pub. de San Clemente del Tuyú al 04/07/09: \$ 140,11. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 11:00 a 11:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Municipalidad de La Costa c/ López Juan Carlos s/ Apremio” (Expte. N° 10.797/01). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.928

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:30 HS., en el Club “Mar del Tuyú”, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 71 e/ Av. XVII y Asturias, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. G; Manz 16; Parc. 10B, Mat. 22748 del Partido de La Costa (123). Medidas: 281,60 mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 09:30 hs., base de \$32.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/08/14: \$23.301,48. Arba al 12/06/14: \$582,60.- Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto.- Visitas: 03/11/15 de 10:30 a 11:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos “Municipalidad de La Costa c/ Hessels o Hessels de Paz Guillermina Gertrudis y otra s/ Apremio” (Expte. N° 14842/01). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.927

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., en el Club “Mar del Tuyú”, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. 23 e/ 36 y 34, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz. 312; Parc. 10; Fol. 2025/67 rel. Fol. 68/2014 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 400 mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las



10:00 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, utilizado por vecino de la parcela 11 como jardín, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 23.445,98. Arba al 13/12/12: \$ 96. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balnerio Las Toninas S.C.A. s/ apremio" (Expte. N° 17219/02). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.929

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. 23 e/ 22 y 24, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz. 304; Parc. 01b; Fol. 328/57 rel. Fol. 35/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 240 mts2. Base: \$ 48.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 12 de noviembre de 2015, a las 10:15 hs., base de \$ 24.000. Un lote baldío libre de ocupantes, en el fondo hay un galponcito de chapa utilizado como depósito por el vecino de la parcela 1 A, mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 24.136,75. Arba al 13/02/15: \$ 1.056,10. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 12:00 a 12:30 hs.- Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Balneario Las Toninas S.C.A. s/ apremio" (Expte. N° 17331/02). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.930

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. 32 e/ 25 y 27, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz. 335; Parc. 16; Mat. 14944 del Partido de La Costa (123). Medidas: 400 mts2. Sin base. Lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/10/13: \$19.533,30. Arba al 10/06/13: \$ 597,20. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 03/11/15 de 12:30 a 13:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tomassini Herald Augusto s/ apremio" (Expte. N° 17392/02). Mar del Tuyú, 4 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.931

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Rozas Dennis Diego A., en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Fasano Oscar Domingo s/ apremio, expediente 2744, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11 HS. sobre el mismo: lote de terreno baldío en la calle Pandeles (antes Río Teuco), entre las calles Río Dulce y Río Diamante, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 13-d, Parc. 11, Partida 4.657, Matrícula 2.762, Sup. 300,00 m2. Base \$ 188.000. En caso de no haber ofertas el día 7/11/15 a las 11 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 94.000. Seña 10%, Comisión 3 % + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar una hora antes de la subasta. Monte Hermoso, 6 de octubre de 2015. Osvaldo Roberto Tajan. Secretario.

C.C. 12.435

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Rozas Dennis Diego A., en autos: "Municipalidad de Monte Hermoso c/ Fasano Oscar Domingo s/ apremio", expediente 2.743/15, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:30 HS. sobre el mismo: lote de terreno baldío en la intersección de las calles Río Dulce y Pandeles (antes Río Teuco), de la localidad de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 14-a, Parc. 20, Partida 4.696, Sup. 271,75 m2. Base \$ 164.000. En caso de no haber ofertas el día 7/11/15 a las 11:30 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 82.000. Seña 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar una hora antes de la subasta. Monte Hermoso, 2 de octubre de 2015. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

C.C. 12.436

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Bostal Alberto Raúl s/Quiebra (pequeña)" Expediente N° 108305, se ha decretado la Quiebra de BOSTAL ALBERTO RAÚL, DNI 8.569.384 con domicilio en calle Montevideo N° 415 de esta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cra. Silvia Lidia Tomasini, con domicilio en calle Belgrano N° 284 piso 6 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de noviembre de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2015. María Damiana Frías. Secretaria.

C.C. 12.206 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 11, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3°, piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, de la Dra. Cynthia Varela, en los autos "Bugs. Publicidad S.A. s/Quiebra" Expediente N° 573; hace saber que con fecha 19 de agosto de 2015, se ha decretado la Quiebra de BUGS. PUBLICIDAD S.A. C.U.I.T. N° 30-64451994-1, con domicilio comercial sito en la calle Tres de Febrero 2160, San Fernando Provincia. de Bs. As.. Sus directores son: Santos Rubén Fernández, D.N.I. N° 5.609.852 y Ángel Alberto Fernández, D.N.I. N° 5.617.684. La Sociedad fue inscripta en el Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Bajo Matrícula N° 26.787, Legajo N° 150.619 del 4 de octubre de 1989. Se dispuso mantener en sus funciones al síndico designado Dra. Adriana Alicia Piñeiro. Hágase saber a los acreedores cuyo crédito sea posterior a la presentación del concurso que en virtud de lo normado por el Art. 202 de la L.C.Q. deberán verificar sus créditos por vía incidental. Los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, toda vez que serán sujetos al recálculo de sus créditos según su estado por el Síndico. El Síndico presentará los

informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de diciembre de 2015 y 2 de marzo de 2016, respectivamente. Intímase al deudor presentar los requisitos dispuestos en el inc. 4° del Art. 88 Ley 24.522, en tres días y de responder en igual término los mencionados por los incisos 1° y 7° del mismo artículo. Entregar al Síndico sus libros y papeles y bienes que hubiere en su poder en 24 horas (inc. 3). Se abstenga al igual que sus eventuales administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal Art. 103 L.C.Q. San Isidro, 1° de septiembre de 2015. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.197 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Garros Raúl E. comunica en autos "Perlas Del Sabor S.A. s/ quiebra", que con fecha 13 de agosto de 2015 se ha decretado la Quiebra de PERLAS DEL SABOR S.A. C.U.I.T 30-71131443-8. A tal efecto: 1°) Ordénase al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, a que los pongan a disposición del síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar al fallido que pongan a disposición del síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Hernán A. Renzella, con domicilio constituido en Entre Ríos 2999, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 24 de noviembre de 2015, los días lunes a viernes, de 8 - 16 hs. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 11 de febrero de 2016; y el informe general el día 28 de marzo de 2016. M.D.P., 2 de octubre de 2015. Hernán A. Renzella, Contador Público.

C.C. 12.193 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 16/06/2015 se ha decretado la Quiebra de CLAUDIA ADRIANA ZIENKA, DNI 14768031, con domicilio en Isabel La Católica 446 de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 19/10/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 06/11/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 325, casillero 552 de San Isidro, con domicilio profesional en la Av. del Libertador 1265, 3er piso, dpto 6 de Vicente López, donde atiende de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., tel 15-40707811. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 03/12/2015 y 24/02/2016, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 4 de septiembre de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.192 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Avenida Centenario 1860 de la Localidad de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: "Carrara Morena Tatiana, Taboada Agustina Celeste, y Denis Milagros Ayelén s/ Abrigo", dispone se notifique al Sr. PEDRO TABOADA GARCÍA que con fecha 05 de diciembre del año 2014 se ha dispuesto decretar a la niña Agustina Celeste Taboada, D.N.I. 49.301.367 en situación de adoptabilidad conforme a los alcances del Art. 7.3 de la Ley 14.528 y arts. 3, 8, 9 y 20 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y se lo cita para que en el término de cinco (5) días comparezca en autos a hacer valer sus derechos. San Isidro, 10 de agosto de 2015. Mariana Speroni, Secretaria.

C.C. 12.157 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Monteiro María Marcela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 61.415, con fecha 22 de septiembre de 2011 se ha decretado la Quiebra de MARÍA MARCELA MONTEIRO CUIT 27-18.398.739-4. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue sus bienes al Síndico, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Cr. Daniel Alberto Zukerman, con domicilio procesal constituido en calle Rodríguez N° 118 de esta ciudad (Art. 253 inc. 7 LC). Fijase el día 20 del mes de noviembre de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura designada (Art.14 inc. 3 LCQ), y fijase el día 11 de febrero de 2016, para que la sindicatura presente el informe individual de créditos a que alude la norma del Art. 35 de la LCQ y el día 28 de marzo de 2016, para la presentación del informe general previsto en el Art. 39 del mismo cuerpo legal. No tendrán necesidad de verificar los acreedores que lo hicieron en el concurso preventivo, debiendo la sindicatura en su oportunidad recalculador los créditos (Art. 202 de la LCQ). Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2015. Hugo Gerardo Monzón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.208 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO GABRIEL PEREYRA con último domicilio en Urquiza 2463 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3563 que se le sigue por indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Septiembre de 2015. (...) Asimismo, y en virtud de ello y visto los informes policiales obrantes a fs. 229, 230, 236 y 238 y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cíteselos por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) (...) Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.144 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALICIA SOLEDAD CABAÑA, con último domicilio en Garibaldi 3569 de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3563 que se le sigue por indicar delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Septiembre de 2015. (...) Asimismo, y en virtud de ello y visto los informes policiales obrantes a fs. 229, 230, 236 y 238 y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cítese los por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) (...) Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.145 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea Carolina Pagliani, sito en la calle

Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CABRAL VÍCTOR ADRIÁN, con último domicilio en Mariano Acha 2200 Los Tilos de la localidad de la Lonja partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4316 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de septiembre de 2015. En virtud de las reiteradas incomparencias del encausado, y atento al informe de fs. 79 como así también a lo informado a fs. 87 por personal policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Cabral, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo: Andrea Carolina Pagliani, Juez Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." San Isidro, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 12.148 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7732 seguida a OÑA CARLOS ALBERTO por el delito de Estafa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 10 de agosto de 2015. Fdo. María Lama Villalba, secretaria". "Mar del Plata, 10 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 220/231 ordenase la realización de las siguientes medidas: a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. c) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. d) Remítase la presente causa al Archivo Deptal., a los efectos de que se extraigan copias de las fs. 220/231, 232, 233, 249/256, 267/vta., 293/297, 298, 308. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conformes Ac. N° 3688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP. 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.). Fdo. Ana María Fernández, Juez". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.151 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN ELÍAS MULLER con último domicilio en Nicaragua N° 4322, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4292 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2015. En virtud de lo informado a fs. 149 y desconociéndose el actual domicilio del encausado Muller, cítese por edicto al nombrado, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3)

días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interinamente a cargo. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaria, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 12.154 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a VANESA VERÓNICA COAIZA CÉSPEDES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.072.532, argentina, nacida el 4 de octubre de 1986 en Capital Federal, se desconoce los nombres de los progenitores y con último domicilio conocido en la calle Condarco 536 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4022, bajo apercibimiento de declarar la rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de Septiembre de 2015. Atento lo informado por la Seccional N° 40 de Capital Federal, no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)..." Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. C.C. 12.158 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 de San Isidro, en el marco de la causa N° 1961 sorteo N° 231/06 IPP 11.701 respecto de Ariel Zapata (L.P.U. 288556/P) por el delito de robo con escalamiento en grado de tentativa, a efectos de solicitarle que se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente texto: "Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 2819 (1463/09) notifica al encausado, ARIEL ZAPATA (D.N.I. N° 31.523.110) del cómputo de pena practicado el día 21 de agosto del corriente año, que a continuación le transcribo: "Computo de Pena: Zapata, Ariel, fue condenado con fecha 9 de marzo de 2012 a la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional (Ver Fs. 264/269). Dicha pena quedó firme el día 14 de febrero de 2014. A los efectos legales previstos por el Art. 27 del C.P. -primer párrafo-, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 09/03/2016. Conforme lo establece en el Art. 27 del C.P. -segundo párrafo-, la pena caducará a todos sus efectos, el día 09/03/2020 (para el primero de los supuestos); y el día 09/03/2022 para el caso que, de cometer un nuevo delito, este fuese también doloso (segundo de los supuestos). Finalmente, el término de dos años impuesto en el punto II del fallo dictado en autos para el cumplimiento de las reglas de conducta, vencerá el día 14 de febrero de 2016 (Art. 27 bis del Código Penal). Secretaria, 21 de agosto de 2014." Firmado: Jorge Noceti Martín (Secretario). Asimismo, de su aprobación "San Isidro, 21 de agosto de 2014. Visto el cómputo practicado ut-supra, apruébese el mismo de conformidad con lo normado en el Art. 500 segundo párrafo del C.P.P. (conforme Ley 13.943). Notifíquese a las partes (..) En dicha oportunidad, se deberá intimar al encartado Zapata, además de notificarlo del computo realizado, del pago de las costas del proceso, consistiendo en \$ 95,00 en el término de 5 días, conforme lo establecido en el Art. 64 de la Ley 14.044 y Art. 295 del Código Fiscal (..) Firmado: Raúl A. Luchelli Ramos (Juez); Jorge Noceti Martín (Secretario). Por último, se le hace saber al nombrado Zapata que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de ser dictada su rebeldía. Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez); Dr. Francisco Tomás Rizzi (Auxiliar Letrado)". San Isidro, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.160 / oct. 9 v. oct. 16



POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL TABORDA, DNI N° 25.594.909, nacido el 20 de junio de 1977 en Capital Federal, hijo de Miguel Ángel y de Laura del Valle Álvarez, con último domicilio conocido en la calle Málaga N° 2439 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.), en el marco de la causa N° 4036 caratulada "Taborda Miguel Ángel s/ Atentado a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de Septiembre de 2015. Por recibido, agréguese, tiénese presente lo informado por la Comisaría de San Fernando IV, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.162 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RENE FABIÁN ACEVEDO BRAVO, con último domicilio real en calle J. B. Justo 2042 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2398, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2015. (...) En atención al informe policial obrante a fs. 112 y lo referido por la Sra. Fiscal, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rene Fabián Acevedo Bravo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dreosores Soler, Secretario". Secretaria, 25 de septiembre de 2015. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.163 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN LARROSA con último domicilio en Tirso de Molina N° 802 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4200 que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de septiembre de 2015. En atención al informe policial de fs. 147/149, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Juan Esteban Larrosa, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez interinamente a cargo. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 10 de septiembre de 2015.

C.C. 12.164 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y

Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MORE MIGUEL ÁNGEL, poseedor del DNI N° No Informado 18051403; nacido el 15/10/1966 en -sin especificar, hijo de Alfonso More y de Aurelia Maldonado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6176 (Registro Interno N° 6176), caratulada "More Miguel Ángel s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 100/103 y a fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.176 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS OMAR AUGUSTO SÁNCHEZ DNI N° 27.716.160, argentino, soltero, nacido en la calle 14 de Octubre de 1979 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Sobremonte N° 2181 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 4039, caratulada "Carasa, Micaela Fernanda y Sánchez, Nicolás Omar Augusto s/ Usurpación de Propiedad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2015. En atención a los informes de la Comisaría de Virreyes lucientes a fs. 79/80 y 81/82, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 12.180 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MICAELA FERNANDA CARASA, DNI N° 38.157.492, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1988 en Polvorines, hija de Hugo Ricardo Carasa y Susana Esther Gauna, con último domicilio en la calle Sobremonte N° 2181 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 4039, caratulada "Carasa, Micaela Fernanda y Sánchez, Nicolás Omar Augusto s/ Usurpación de propiedad". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2015. En atención a los informes de la Comisaría de Virreyes lucientes a fs. 79/80 y 81/82, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 12.181 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San

Isidro en el marco de la causa N° 3731 correspondiente al sorteo N° 1292/2014, seguida a IGNACIO NICOLÁS SOTO en orden al delito de Robo Agravado por haber sido perpetrado mediante efracción y por la intervención de un menor de edad, a efectos de solicitarle que se publique por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe: "Por medio del presente y en marco de la causa N° 3731, el Tribunal en lo Criminal N° 3 Dptal. notifica a Ignacio Nicolás Soto lo oportunamente dispuesto "San Isidro, 2 de julio de 2014. Por recibida la presente causa, tómesese razón del sorteo efectuado y désele entrada en los registros respectivos de este Tribunal. Conforme a lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. hágase saber a las partes que este Tribunal se encuentra integrado con Dr. Raúl Luchelli Ramos, miembro del Cuerpo de Magistrados Suplentes, en carácter de Presidente, y con los Dres. Verónica Mara Di Tommaso y Marcelo García Helguera, como Vice Presidente y Vocal, respectivamente. Notifíquese de inmediato a las partes lo dispuesto en el párrafo anterior, de conformidad con lo normado en los Arts. 121, 124 y concordantes del C.P.P. sin que ello importe vista a tenor de lo estatuido por el Art. 134 del C.P.P. sino notificación de citación a Juicio por el plazo individual de diez días para cada uno (compútese a los mismos como días corridos conforme al Art. 139 y cctes. del C.P.P.) a fin de que dentro de ese término interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate, con excepción de las partes civiles (Art. 338 del C.P.P.). En dicho acto las partes deberán manifestar expresamente -de conformidad con lo dispuesto en el Art. 338 segundo párrafo del C.P.P. La necesidad de realizar una audiencia preliminar. Sirva la presente de atenta nota de envío". Firmado: Raúl Luchelli Ramos (Juez); Valeria Natacha Sproc (Secretaria). Asimismo, que deberá comparecer ante el Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". San Isidro, 8 de septiembre de 2015. Francisco T. Rizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.184 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA FERNANDA NETOR, con último domicilio en la calle: Pampa 1576, Rincon de Milberg, de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3088, que se le sigue por Otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de agosto de 2015... En atención a las múltiples incomparencias de la imputada María Fernanda Netor, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 25 de agosto de 2015.

C.C. 12.186 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIANA PAMELA RODRÍGUEZ BURDA, con último domicilio denunciado en La Milagrosa N° 106 Manz. 1; Villa Zabaleta, de la Localidad y Partido de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3168, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 54, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Juliana Pamela Rodríguez Burda, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y

concordantes del C.P.P.)...“ Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaria, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 12.187 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EMANUEL SALGADO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.810.723, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1996 en la Localidad y Partido de Escobar, ser hijo de Alejandra Margarita Salgado y de N.N Julio y con último domicilio conocido en la calle Salta 909 de la localidad de Garín, Partido de Escobar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3976 seguida por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 17 de septiembre de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Garín, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos en las reiteradas citaciones que se libraron, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 12.195 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO ALEJANDRO VENTURA, quien resulta ser indocumentado, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1995 en San Isidro, hijo de José Luis Agustín Ventura y de Estela Alicia Chazarreta y con último domicilio aportado en la calle Washinton 3071 de la Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de septiembre de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 120 vta., intímese al coimputado Ventura por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal).” Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez interino. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.196 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ERNESTO JULIÁN CASTILLO, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.233.697, argentino, soltero, nacido el 8 de diciembre de 1984, hijo natural de Susana Castillo, con último domicilio denunciado en la calle Santa Inés 1882 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 18 de septiembre de 2015. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 84 vta. y en virtud de ello, intímese al encausado por edictos a que dentro

del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.200 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, con último domicilio en la calle 9 de Julio 993 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3112 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 17 de septiembre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66/68 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Molas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en esto obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaria, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.201 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, DNI N° 42.690.295, nacido el 22 de febrero de 1995 en Tigre, hijo de Juan Carlos Sacarías y de Jayde Silva, con último domicilio 9 de Julio N° 993 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 3510 caratulada “Molas Juan Carlos s/ Desobediencia”. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de septiembre de 2015. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaria, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.165 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a NICOLÁS ESTEBAN ABRIGO (D.N.I. N° 26.248.395), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 21 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 6688 seguida a Nicolás Esteban Abrigo (argentino, nacido el día 10 de mayo de 1978 en Carlos Casares, D.N.I. N° 26.248.395, hijo de Ángel Dionisio y de Lucía Zuletano) y a (...) en relación al delito de Hurto Simple (art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 6835-08 por el disvalioso cometido el día 21 de noviembre del año 2008 en la ciudad de Carlos Casares en perjuicio de la empresa “Los Grabo Agropecuaria S.A”. II.- Regístrese. Notifíquese a los imputados por edictos por desconocerse su domicilio, al particular damnificado por cédula y a ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P N° 6835-08 a la Fiscalía. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada”. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2015. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.166 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ÁNGEL JOSÉ RODRÍGUEZ (D.N.I. 29.469.105) la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 21 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: 1.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 6688 seguida a (...) y a Ángel José Rodríguez (argentino, nacido el día 12 de abril de 1982 en Merlo, D.N.I. 29.469.105, hijo de César José y de Elisa Beatriz Díaz) en relación al delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 6835-08 por el disvalioso cometido el día 21 de noviembre del año 2008 en la ciudad de Carlos Casares en perjuicio de la empresa “Los Grobo Agropecuaria S.A”. II. Regístrese. Notifíquese a los imputados por edictos por desconocerse su domicilio, al particular damnificado por cédula y a ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P N° 6835-08 a la Fiscalía. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada”. Trenque Lauquen, 22 de septiembre de 2015. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.167 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4048, caratulada Rojas, Elio Edmundo s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, notifica a ELIO EDMUNDO ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 38.548.661, argentina, hijo de Ángel Hermindo Rojas y de María Cristina Orellano, nacido 20/09/1993, en la Localidad de San Francisco Solano y con último domicilio conocido en real: calle 811 N° 1904 de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 4048 seguida a Rojas Elio Edmundo, de nacionalidad Argentina, nacido en San Francisco Solano, el día 20/09/1993, hijo de Ángel Hermindo Rojas y de María Cristina Orellano, domiciliado en la calle Real: Calle 811 N° 1904, de la Localidad de Texto variable, D.N.I N° 38.548.661, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3336013 y con número 1349708 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 01/04/2012. II) Sobreseer en Forma Total y Definitiva a Rojas Elio Edmundo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados “ut supra”, con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Disponer el Decomiso del Revolver marca Doberman, calibre 32 largo con número de serie 00580S y tres cartuchos mismo calibre. IV) Disponer la entrega definitiva de la motocicleta marca Honda sin patente, número de motor 150FM32008002939 número de cuadro L5RXC-GLA880001569, previa acreditación de la titularidad de la misma y sin perjuicio de mejores derechos que terceros pudieran oponer. Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.169 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GARCÍA DIEGO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 30.945.282, hijo de Susana Noemí Cancelo, y de Alberto Rubén, instruido, último domicilio sito en Real Calle: Lavallol 299 piso 2 Dpto. B de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-784140-07, causa registro interno N° 1953, seguida a García Diego, en orden al delito de Lesiones Culposas” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Diego García por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia



Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.170 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LEZCANO WALTER DAVID, con D.N.I. N° 36.290.362, argentino, instruido, sin apodos, hijo de Juan Carlos Lezcano y de Mirta González, nacido el día 24 de febrero de 1991 en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Dorrego N° 4064, de la Localidad de José C. Paz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-03-004547-14 -registro interno N° 3670-, seguida al nombrado en orden al delito de "Desobediencia", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 66/69, dispóngase la citación por edictos del encausado Lezcano, Walter David, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Lezcano, Walter David, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3670, seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.171 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BELLIDO VENTURA JULIO CÉSAR, poseedor del D.N.I. N° 40.644.338; nacido el 21/03/1978 en Perú; hijo de Eliberto Armando Bellido y de Eutropia Ventura en orden al delito s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2015 (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Julio César Bellido Ventura poseedor del D.N.I. N° 40.644.338; nacido el 21/03/1978 en Ica, Perú, hijo de Eliberto Armando Bellido y de Eutropia Ventura Hualpa; con Prontuario 1312616; Legajo O2726611, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", el que tuviera lugar en fecha, 17 de marzo de 2010 en la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 189 bis, inciso segundo, párrafo tercero del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Decomisar un revolver calibre 32, largo marca DGH, fabricación estadounidense, con numeración de identificación suprimida, observando sobre la base de la empuñadura una zona que ha sufrido quite de material por abrasión, en sector de charnela y armazón sector de charnela se observa la numeración 7501 y seis cartuchos intactos calibre 32 S&WL de distintas marcas. Se deja expresa constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de Custodia Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos efectos librarse oficio a dicho organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. IV.- Regístrese, Notifíquese y Comuníquese. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. I.- En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Julio César Bellido Ventura el auto de fs. 177/178 por medio de edictos por el término de cinco

días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.172 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a PATRICIA SUSANA RUSSO, poseedora del D.N.I. N° 16.258.176; nacida el 17 de enero de 1961 en Avellaneda; hijo de Clemente Russo y de Zulema Posse; con Prontuario 1046729; Legajo U1248393 en orden al delito de Usurpación Propiedad, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015 (...) Resuelve: I.- Sobreseer Totalmente a Patricia Susana Russo poseedora del D.N.I. N° 16.258.176; nacida el 17 de enero de 1961 en Avellaneda, hija de Clemente Russo y de Zulema Posse; con Prontuario 1046729; Legajo 02726622, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Usurpación Propiedad", el que tuviera lugar en fecha 29 de diciembre de 2003, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y artículo 181 inciso 1 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese. Ante mí: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. I.- En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Patricia Susana Russo el auto de fs. 234/235 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.173 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SEGOVIA LARGHIERI JUAN NAZARENO, poseedor del DNI N° 33.208.422; nacido el 10/10/1986 en Almirante Brown, hijo de Juan y de Miriam Raquel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-036294-14 (Registro Interno N° 6589), caratulada "Segovia Juan Nazareno s/ Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 143/vta., lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.174 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a MICHEL o RODRÍGUEZ NICOLÁS ÁNGEL DAVID ALEJANDRO, poseedor del DNI 28709075; nacido el 5 de diciembre de 1977 en Ezeiza, hijo de Eduardo Adrián Rodríguez y de Liliana María Servin, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-4974-15 (Registro Interno N° 6584), caratulada "Michel o Rodríguez Nicolás Ángel David Alejandro s/ Robo, Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.175 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Carrizo Juan Bautista s/ Quiebra (Reservado), expediente N° 61.949, hace saber con fecha del 20/04/2015 se ha decretado la conclusión de la presente Quiebra debiéndose publicar la resolución pertinente. (...) Resuelvo: 1°) Declarar la conclusión de la Quiebra del Sr. JUAN BAUTISTA CARRIZO. 2°) Dar por concluida la intervención de la sindicatura. 3°) Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Jus San Martín de San Martín. Regístrese y notifíquese. Dr. Paulo Alberto Maresca. Juez. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2015. Autos y vistos: En virtud de lo solicitado, habiéndose incurrido en un error en el considerando II), cuarto párrafo, última parte de la resolución de fs. 358, toda vez que se ha consignado erróneamente la publicación en el diario La Nueva Página Social de San Miguel, de conformidad con lo normado por los artículos 36 inc. 3 y 166 inc. 1 y 2 del C.P.C.C., déjase expresamente aclarado que donde dice "La Nueva Página Social de San Miguel" deberá leerse y decir "Jus San Martín de San Martín", lo que así Resuelvo. Regístrese, con relación al Registro N° 442 de sentencias interlocutorias y Notifíquese. Dr. Paulo Alberto Maresca. Juez. San Martín, 1° de septiembre de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.C. 12.219 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-1165-12 seguida a Velasco Rojas Diego Saul por Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido VELASCO ROJAS DIEGO SAUL, cuyo último domicilio conocido sito en calle Bartolomé Mitre 1671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Velasco Rojas Diego Saul, el cual circula desde el 29 de julio de 2013, bajo el registro N° P 2698421. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a Velasco Rojas Diego Saul, de nacionalidad Colombiano, instruido, ocupación estudiante, pasaporte N° 80031489, último domicilio conocido sito en calle Bartolomé Mitre 1671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha de nacimiento el 05 de octubre de 1980 en Bogotá, Colombia, hijo de Saul Velasco y de María Rojas; en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Proceder a la notificación de Diego Saúl Velasco Rojas por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. IV. Disponer el chivo de la presente Carpeta de ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08

SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.230 / oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 1281-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7290 caratulada: "Rosso, Alberto Rodrigo s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALBERTO RODRIGO ROSSO, -titular del DNI N° 41.208.022-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 3 de septiembre de 2015.. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Alberto Rodrigo Rosso cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rosso sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que -se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 12.231 / oct. 13 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sito en calle Italia N° 586 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zapata Eliana Cecilia c/ Paesma S.A. s/ Laboral (Recaratulado)" (Expte. N° 10.988), cita y emplaza al Sr. GUILLERMO OSCAR HUARTE, D.N.I. N° 8.701.434, CUIT 20-08701434-8, con último domicilio conocido en Ruta 9 Km 54.500, Belén de Escobar, Departamento Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca en el plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación que se realizará por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme lo prevé el art. 31 del C.P.L.E.R. Se hace constar la "gratuidad" de la tramitación del presente por haber sido ordenado en causa judicial laboral a solicitud de la actora trabajadora, conforme lo dispuesto por el art. 17 y concordantes del C.P.L.E.R. y Art. 20 de la L.C.T. Victoria, Entre Ríos, 22 de septiembre de 2015. Maricela Faccendini, Secretaria.

C.C. 12.320 / oct. 14 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Secretaria del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARIO ALBERTO MUÑOZ; apodado Merele; soltero; empleado; argentino; DNI no recuerda; nacido en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 28 de enero de 1983, hijo de Mario Muñoz y de Cándida Victoria Muñoz; con último domicilio conocido en calle Antártida entre 12 de Marzo y Berna de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio y Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010392-14, a Mario Alberto Muñoz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, en los términos del art. 79 y 41 bis del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente en su favor. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.321 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000977-12/00 seguida a BARONE, MIGUEL y otro por el delito de Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Juan N° 84 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Barone y Walter Omar Rossi y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Miguel Barone en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 12.322 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.128 (I.P.P. N° PP-03-00-001461-10/00) seguida a CARLOS RAÚL ECHEVARRÍA por el delito de Echevarría, Carlos Raúl s/Violación de Domicilio - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Victoriano Montes N° 1090 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Echevarría Carlos Raúl, por el delito de Violación de domicilio - Resistencia a la autoridad, previsto y penado por el art. 150 y 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). Levántese la orden de rebeldía y comparendo que pesa sobre el mismo. Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Echevarría Carlos Raúl en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 12.323 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-005190-08/00) seguida a FIGUEROA, LEONARDO s/ Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 41 e/ 8 y 9 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Leonardo Figueroa, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Figueroa Leonardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.324 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.330 (I.P.P. N° PP-03-03-000094-07/0) seguida a OJEDA RODRÍGUEZ, ROBERTO por el delito de atentado y Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Centenera N° 134 de Capital Federal de No Especifica, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo .1°) Sobreseer totalmente a Ojeda Rodríguez, Roberto, y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de atentado y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 237, 238 inc. 4 y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 10 de septiembre de 2015.

C.C. 12.325 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.093 (I.P.P. N° PP-03-00-089054-05/00) seguida a FRANCA FORANI por el delito de Forani, Franca s/Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Juárez N° 3789 Piso 1° Depto. "C" de San Martín, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Franca Forani y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Forani Franca en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.326 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.364 I.P.P. N° PP-03-00-109981-06/00 seguida a LÓPEZ, LUIS ALBERTO s/ Infracción Ley N° 11.723, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Diagonal Cobos N° 880 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a López Miguel Adrián, Maya Cintia Vanesa y López Luis Alberto y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 11.723 (propiedad Intelectual) (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y Ley 11.723 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. ... Regístrese, notifíquese: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de López Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2015. Mónica Barrionuevo, Secretario.

C.C. 12.327 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.446 (I.P.P. N° PP-03-00-090000-05/00) seguida a MARCELO ORTOLANI por el delito Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías



Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 59 N° 2.753 de Necochea, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: "... 2.- Sobreseer Totalmente a Marcelo Alejandro Ortolani DNI N° 20.199.870 y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Estafas Reiteradas. (Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del Código Penal; y 323 inc. 1° del CPPBA). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente." Dolores, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Alejandro Ortolani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el local, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 12.328 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-076090-04/00) seguida a D'AMORE ROBERTO MATÍAS por el delito Daño, Lesiones Leves en Riña, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Eneas N° 666 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe: Autos y Vistos ... Resuelvo ... Sobreseer Totalmente a Roberto Matías D'Amore y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Daños, Lesiones Leves en Riña y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 183, 95 y 96 en función del 89 y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Matías Damore en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.329 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado con motivo de la I.P.P. N° PP-06-00-027233-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de septiembre de 2015... Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 13/15 por el señor Defensor Particular Matías Javier Peluso y confirmar la resolución obrante a fs. 9/11 vta. que dispone denegar la eximición de prisión solicitada en favor de JORGE BARBOZA, en la I.P.P. N° 06-00-027233-15/00 seguida los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de arma, Tenencia ilegal de arma de guerra y Encubrimiento", todos ellos en concurso real, con arreglo a lo normado por los artículos 55, 149 bis primer párrafo segundo supuesto, 189 bis Inc. 2° y 277 Inc. 1° c) del Código Penal..." Fdo. Raúl dalto, María Silvia Oyamburu, Jueces de Cámara. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado. La Plata, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.360 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JORGE ADRIÁN DEL PO, D.N.I. N° 22. 879. 088, argentino, nacido el día 18/7/72 en Capital Federal, instruido, hijo de Walter Eduardo Del Po y de María Magdalena Miño, con último domicilio conocido en calle Maestro Vicco N° 462 e/ Larralde y Don Oriono de Tigre, en causa N° 3026-3 seguida al nombrado por el presunto delito de Tenencia de

Estupefacientes (Art. 14 párr. 1° de la Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (Calle 8 el 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de julio de 2015. Atento los informes obrantes a fs. 216, 217/218, 222, 224 y a fs. 227, todo lo cual da cuenta que el imputado Del Po, Jorge Adrián se ha ausentado del domicilio aportado por el mismo, ignorándose su lugar de residencia actual; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese". Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 12.361 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ISAGUIRRE JORGE OSCAR, argentino, DNI 29.025.150, hijo de Hugo Alberto y de Mónica Adriana Mansilla, con último domicilio conocido en calle 605 y 120, en causa N° 4957-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en C.R. con Encubrimiento y acumulado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de septiembre de 2015... II) Atento los informes policiales de fs. 251 y 254, que dan cuenta que el imputado Isaguirre Jorge Oscar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 76/77 y 107), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150)... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.362 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a CARLOS FABIÁN STEBLER, argentino, nacido el 30 de agosto de 1995, en la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Ramón Sandillu y Claudia Edith Stebler, titular del D.N.I. 39.164.813, con último domicilio en Monteagudo y Chubut, Villa Numancia Sur, partido de Presidente Perón, en causa 5121-J - seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de septiembre de 2015.. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 33 y fs. 48, que da cuenta que el causante Stebler se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili, Juez".

C.C. 12.363 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a OSCAR ADRIÁN PIG, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI 26.539.019, haber nacido el día 23 de febrero de 1978 en

Romero, Provincia de Buenos Aires La Plata, hijo de Oscar Humberto Pig y de María Azucena Carrizo domiciliado en calle 527 e/ 156 y 157 S/N° La Plata en causa 3003 seguida al nombrado por el delito de Amenazas y Lesiones Leves en C/R, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de septiembre de 2015. No resultando habido el Sr. Pig Oscar Adrián en el domicilio aportado y visto lo peticionado por el Ministerio Público a fojas 128, no habiendo aportado nuevo domicilio la Defensa técnica del encartado Pig, cítese al nombrado Pig Oscar Adrián por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". Gustavo G. Greco, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.364 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FARFAN, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.046.722, argentino, nacido el 20/1/82 en Ensenada, instruido, hijo de Julián Farfan y de Margarita Guerrero, con último domicilio en calle 14 N° 361 y Almirante Brown de Ensenada, en causa N° 4777-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fs. 84/85, lo cual da cuenta de que el imputado Farfan, Claudio Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 26/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días el presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese". Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini, Juez. Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.365 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 1815/00 (sorteo N° 458/2015) seguida a "González Diego Javier s/ Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con robo simple, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a DIEGO JAVIER GONZÁLEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 25 de septiembre de 2015. Por recibida, téngase por contestada la vista. Previo a resolver, cítese a Diego Javier González para que comparezca a la audiencia del día 29 de octubre de 2015, a las 09:00 horas, a los mismos fines que las fijadas a fs. 35, 40 y 48, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese". Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.371 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, caratulado González Orlando Raúl s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, la

sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. el 03 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso "Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.". (Arts. 190 Inc. 1º, 447 y sgts. del C.P.P.). Fdo. Luis Felipe Defelitto, Susana Miriam Darling Yaltone, Jueces. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Por recibido el presente incidente proveniente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. confirmando la resolución obrante a fs. 84/85, sin perjuicio de lo ordenado a fs. 106 por el Ad Quem, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin que González Orlando Raúl, sea debidamente notificado de lo resuelto por el Superior en Grado en cuanto confirma la resolución antes referenciada. Cúmplase. Fdo. Giles, Dolores, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.372 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.622 / P.P. N° 03-03-1691-09, seguida a Villan Amado Juan Ramón por Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido AMADO JUAN RAMÓN VILLAN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos...; Y Considerando...; Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y captura que pesa sobre Amado Juan Ramón Villan, la cual circula desde el 01 de septiembre de 2009 bajo el registro P2574092. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al Registro Nacional de Reincidencia. II. Sobreseer totalmente a Amado Juan Ramón Villan, argentino, D.N.I. N° 31.410.647, nacido el 30 de diciembre de 1984, hijo de Juan Ramón y de Mercedes Pare; en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Amado Juan Ramón Villan por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 02 de octubre de 2015.

C.C. 12.373 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-003410-14/00 caratulada "Cruz, Alberto Antonio y otros s/Homicidio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la imputada CINTIA JULIETA MORA, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 113 bis entre Avenidas 10 y 9, paseo 104 e/13 y 14 (Villa Gesell), la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 15 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Dr. Hernán Furno, Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental, teniendo a la vista el incidente N° 4095/1, en IPP N° 03-04-3410-14, caratulada Homicidio Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I Que en el marco de la Causa N° 4095 / IPP 03-04-3410-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 5 Departamental, siendo el día 14 de octubre de 2014, la Dra. Verónica Zamboni, Agente Fiscal, a cargo de la UFID

de intervención, indica que en base a las siguientes constancias, saber: acta de procedimiento de fojas 1/3, declaración testimonial de fojas 4/4vta., declaración testimonial de fojas 5/5vta., inspección ocular de fojas 10, placas fotográficas de fojas 7, croquis ilustrativo de fojas 8, acta de procedimiento de fojas 9, placa fotográfica de fojas 10, carta de llamada de fojas 11/13, plana de fojas 16, informe de fojas 17/17vta. declaración testimonial de fojas 18/19, declaración testimonial de fojas 20/20vta., declaración testimonial de fojas 21/22, declaración testimonial de fojas 23/24vta., declaración testimonial de fojas 25/26vta., informe de fojas 27, placas fotográficas de fojas 28/32, acta de apertura, levantamiento y cierre de fojas 33, declaración testimonial de fojas 34/34vta., acta de visu de fojas 35/37vta., informe de autopsia de fojas 42/44, informe de fojas 52/52vta., acta de allanamiento de fojas 59/60vta., declaración testimonial de fojas 61/61 vta., informe de fojas 62/62vta., acta de fojas 66/67, acta de inspección ocular de fojas 70, croquis ilustrativo de fojas 71, acta de visu de fojas 72, placas fotográficas de fojas 73/78, declaración testimonial de fojas 79/80, declaración testimonial de fojas 81/82, declaración testimonial de fojas 83/84, precario médico de fojas 86, informe médico de fojas 88, declaración testimonial de fojas 92/92 vta., declaración testimonial de fojas 93/93vta., acta de visualización de fojas 98/98vta., placas fotográficas de fojas 99/100, placas fotográficas de fojas 102/104, informe I2 de fojas 105/106, declaraciones testimoniales de fojas 124/124vta., 125/125vta., y 126/126vta., fotografías de fojas 128/136, informe de fojas 145, planilla de fojas 146, informe pericial de fojas 147/148, acta de levantamiento de evidencias físicas de fojas 149/150, fotografías de fojas 151/156, declaraciones testimoniales de fojas 159/161, y 162/163vta., acta de visualización de fojas 164/164vta., material de fojas 165, informe de fojas 166, certificado de defunción de fojas 168, pieza de fojas 169, informe de fojas 173, acta de fojas 180, testimonio de fojas 181/181 vta., acta de visualización de fojas 195/195vta., declaraciones testimoniales de fojas 204/204vta., 206/206vta., y 207/207vta., se tiene por acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, más precisamente en la esquina que comprende la intersección de la calle Paseo 115 y Avenida 13, el horario comprendido entre las 05:19 horas y las 05:44 horas aproximadamente del día 21 de septiembre de 2014, un sujeto adulto de sexo masculino -identificado como Claudio Isaac Mora, con la intención de dar muerte, le causó a la víctima Martín Horacio Montenegro lesiones mediante la utilización de un arma blanca, a saber: lesión punzo cortante en el tronco de 6 cm aproximadamente, de trayectoria horizontal siguiendo trayecto costal entre partes blandas de 8 a 10 cm de longitud abriéndose camino en dirección a la columna vertebral, en cara dorsal de tórax a nivel de línea axilar posterior izquierda, a nivel de 3 últimas costillas; una lesión punzo cortante de 3 cm aprox., en hipocondrio derecho a 2 cm a la derecha de la línea media con trayecto vertical; lesión tipo cortante en brazo izquierdo de 3 cm. aproximadamente, de trayectoria horizontal que compromete partes blandas; lesión en antebrazo derecho, cara externa, de 6,3 cm de longitud, de trayectoria horizontal, que compromete partes blandas, lo que provocó un paro cardiorespiratorio traumático causado por el shock hipovolémico y posterior deceso. Una vez concluido su accionar delictivo el sujeto activo, quien contaba con la colaboración de otro sujeto de sexo masculino -identificado como Alberto Antonio Cruz-, ascendió a la motocicleta en la que éste último lo aguardaba, dándose ambos a la fuga". "Que el sujeto activo mencionado en primer lugar contó con la cooperación de una persona de sexo femenino para la ejecución del hecho, quien siendo hermana conviviente de dicho sujeto y a su vez conocida de la víctima, y habiendo estado reunida -previo al hecho- con ésta última en un local bailable denominado "Cheyenne", facilitó la ubicación de la misma en el lugar del hecho, con intención de darle muerte, para así posteriormente proceder a fugarse de las inmediaciones de dicho lugar con el sujeto activo, a procurar el descarte de un arma blanca con manchas hemáticas en cercanías donde se produjo el suceso -a su vez próximo a su propio domicilio-, y a deshacerse de prendas de vestir femeninas con restos de manchas hemáticas, arrojándolas a la basura, esto último luego de perpetrado el hecho y con el fin de lograr su impunidad". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como homicidio simple, previsto y sancionado por el Art. 79 del CP, resultando imputados en dicha investigación los encartados Cintia Julieta Mora y Claudio Isaac Mora. II

Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º, 2º y 3º del C.P.P.) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental, en relación a la encartada Cintia Julieta Mora. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 79 del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Cintia Julieta Mora. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 18 del presente Incidente N° 4095/1 - I.P.P. N° 03-04-003410-14, caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Cintia Julieta Mora", en la que informa que la encartada en cuestión no pudo ser notificada del auto de fs. 3/5, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, por cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dr. Francisco M. Acebal, Secretario. Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.374 / oct. 15 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 01 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Burcaizea Alejandra Beatriz c/ Santossuoso Antonietta y otro s/ Despido" Expte. 25521 y causa N° 11093, cita y emplaza por diez días a herederos de ANTONIETA SANTOSSUOSO a fin de que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de resolver el Tribunal. Dra. Lorena A. González Swystun, Auxiliar Letrada. Lanús, 30 de mayo de 2014.

C.C. 12.375 / oct. 15 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Claudia Dávalos. Notifica a GÓMEZ ÁLVAREZ DAMIÁN ANTONIO, en la causa N° 07-00-23017-11 (N° interno 4258) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, lo siguiente: "Banfield, 30 de septiembre de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-23017-11 (N° interno 4258) respecto a Damián Antonio Gómez Álvarez a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de abril de 2011 en San Andrés de Giles, (Artículo 76 ter del C.P.).II. Sobreseer al encartado Damián Antonio Gómez Álvarez, titular de D.N.I. N° 29.492.766, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de octubre de 1981 en Lanús, changarín, hijo de Jorge Antonio Gómez y de Malisa Ester Álvarez, domiciliado en calle San Juan N° 1560, Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2133960, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1326981, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Convertir en definitiva las entregas de fs. 13 y 25. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.376 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GUANCO VARGAS FERNÁNDEZ LUIS OSCAR, en la causa N° 2559-C (N° interno 2559-C) caratulada "Guanco, Luis Oscar s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031- Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2559-C (N° interno 2559-C) del registro de este Juzgado caratulada "Guanco, Luis Oscar s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A"



“Ley 8.031” y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Guanaco, Luis Oscar, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. “A” Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Luis Oscar Guanaco Vargas Fernández, titular de D.N.I. N° 14.278.878, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1° de octubre de 1960, en Avellaneda, empleado, hijo de Carlos Alberto Vargas y de Carmen Fernández, domiciliado en calle Figueroa al 1000 Torre Cuatro, segundo piso “D”, sector “A”, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado“. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 12.377 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Juez integrante del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS EMANUEL MARIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 902569/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 171, lo manifestado por la Defensa a fs. 173, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Emanuel Marin, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Fdo: Mariano Grandoli, Secretario“. Se libraron oficios. Conste. Fdo: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado“. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.379 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ENRIQUE ALEJO EDUARDO (o CORSINO JESÚS DANIEL o CORCINO EDUARDO o CORSINO DIEZ JESÚS DANIEL), quien manifestara ser poseedor del DNI N° 32.871.926 ; nacido el 15 de febrero de 1987 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Eduardo Enrique y de Marta Diez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-48533-14 (Registro Interno N° 6603), caratulada “Enrique Alejo Eduardo s/ Portacion de arma de uso Civil“. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 91/vta. y fs. 100 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional“. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.380 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”,

Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REYES RODRÍGUEZ ARMANDO poseedor del DNI N° 18.168.546 nacido el día 6 de enero de 1967 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Armando y de Ermelinda de los Milagros Toloza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-029223-13 (RI 6128) caratulada “Reyes Rodríguez Armando s/ Amenazas agravadas por el empleo de arma y daños“. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 133, lo manifestado a fs. 142 por el Sr. Agente Fiscal y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional“. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.381 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ENCINA PAMELA BEATRIZ y/o CANTEROS MARÍA ELIZABETH, poseedor del DNI N° 28.825.816, nacida el 07/05/1981 en Lanús, hija de Emiliano y de Mirta Beatriz Sánchez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-61263/13 (Registro Interno N° 6052) caratulada “Canteros María Elizabeth y/o Encina Pamela Beatriz s/ Hurto simple en grado de tentativa“, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a la inculpada Pamela Beatriz Encina y/o María Elizabeth Canteros, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional“. Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015.

C.C. 12.382 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIO RAÚL ROMANO, en causa N° PP-07-00-317450-02/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 02 de octubre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Mario Raúl Romano en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal.“ Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015... Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado mediante la publicación del correspondiente edicto, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires“. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías, Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.383 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. Cita y Emplaza a JUAN CARLOS CAMPOS para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento practicado que en fotocopia se adjunta al presente en el marco de la causa N° de registro interno 1010/5, seguida al nombrado por el delito de Robo calificado por el empleo de arma en grado de tentativa, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015. Visto y Considerando: Que se encuentran debidamente notificadas todas las partes del proceso de la resolución dictada fs. 232/vta. respecto del imputado Antonio Alejandro Bazán, por lo que corresponderá efectuar las comunicaciones de Ley de la misma. Que en relación al coimputado Juan Carlos Campos, la mentada resolución no se halla firme, en virtud de encontrarse pendiente la notificación cursada al mismo, de lo que da cuenta la diligencia de fs. 280. Que así las cosas, resultando necesaria la notificación del justiciable Campos de la resolución aludida, corresponderá a tal fin librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P. P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: I. Efectuar las comunicaciones de ley respecto del imputado Antonio Alejandro Bazán. II. Notificar al co imputado Juan Carlos Campos por intermedio de edictos, del cómputo de vencimiento de la pena practicado en autos a fs. 232/vta., los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la resolución“. Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.384 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-011323-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “La Plata, 15 de abril de 2015. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de LUCIANO EZEQUIEL BARROSO“. Fdo. Marcela Inés Garmendia., Jueza. Dejando constancia que deberá dentro del término de 3 días de notificado comparecer a la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de, en caso de hacerlo, ser declarado rebelde. Sandra Claudia González, Abogada. La Plata, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.385 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-028671-15/00 a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de septiembre de 2015. Y Vistos: Atento a lo informado a fojas 75 por la Defensoría Oficial N° 4 Departamental, y visto lo actuado en la presente Investigación Penal Preparatoria, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar el siguiente edicto: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de 5 (cinco) días a ELÍAS ALFREDO PORTILLO SAUCEDO, titular del D.N.I. N° 4.675.809, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-028671-15. Fdo. Fernando Jorge Mateos, Juez. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.386 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez momentáneamente a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Fernando J. Mateos, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-01-000299-14 caratulada “Asaf Exequiel Molina y otros s/ Robo Agravado“, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a ASAF EXEQUIEL MOLINA, D.N.I. N° 29.052.419, lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental... “La Plata, 14 de

septiembre de 2015. Resuelve: hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial y en consecuencia, Revocar el auto de fojas 58/60, en cuanto deniega el beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Asaf Ezequiel Molina debiendo el señor Juez "a-quo" tener presente la misma para resolver en el momento procesal oportuno, todo en el presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-01-000299-14 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Descentralizada de Saladillo, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 151, 169, 177, 185, 186, 188, ccs. del C.P.P.)". Fdo. Carlos Ariel Arguero, María Elia Riusech, Jueces, Sala Cuarta de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. La Plata, 1° de octubre de 2015. Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.387 / oct. 15 v. oct. 21

POR 10 DÍAS - Edicto Judicial "Alta Gracia, 27-10-14. La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos "Amato Ernesto Antonio- Usucapión-Medidas preparatorias para usucapión" Expte. 471985, ha ordenado, citar y emplazar: 1) a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión GUADALUPE PEDROSA, PEDROSA Y BRAILLARD ELSA RAQUEL, PEDROSA Y BRAILLARD LIDIA NÉLIDA y al Sr. AJLER ISAAC LEÓN para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: "Lote de Terreno ubicado en Villa La Serranita, ped. Potrero de Garay. Dpto. Santa María. Pcia. de Cba designado lote 4 de la manzana letra A del plano de dicha Villa, que mide 20 mts de frente al O, por 40 mts de fondo o sea una sup. Total de 800 mts2 lindando al N., con el lote 3; al S., con fondos de los lotes 5, y 6, al E., con parte del lote 7 todos de la misma manzana; y al O., con camino Nacional" inscripto en matrícula 919408. Y "Lote 7 de la manzana letra A, ubicada en Villa La Serranita. Valle Los Ángeles, Pedanía San Isidro. Dpto. Santa María de esta Pcia. cuyas medidas y colindancias son las siguientes Norte 23.60 mts. con calle Liniers, Sud 22, 98 mts con lote 8, al E 66, 10 mts con lote nueve y al O 61,90 con lotes uno, dos, tres y cuatro Folio 15443, año 1962, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (Art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de la Rancherita y las Cascadas y colindantes que se vieren afectados. para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 CPC) Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de la Rancherita y las Cascadas por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz respectivo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Vigilanti, María Graciela (Juez 1ra. Instancia) - Dra. Kinen de Lehner. Nazaria Elvira (prosecretario Letrado).

C.C. 12.406 / oct. 16 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 129-5 (IPP N° 3968) seguida a TOLEDO DAVID JONATHAN y otros por Robo en San Bernardo, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa 129/5, seguida a David Toledo y otros por Robo en San Bernardo. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Ávalos-Lázzari. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Toledo fue requerido de juicio en la presente causa N° 129/5? A esta cuestión la Dra. Ávalos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 2/vta. de la I.P.P. N° 3968, la misma se inició el 8 de febre-

ro del año 1999, habiéndose dispuesto la citación de David Toledo a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. el 9 de febrero de ese mismo año en orden al delito de Robo (v. fs. 29 del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 13/14 de la causa y con fecha 16 de junio de 1999 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo (Art. 164 del C. Penal). Radicada la causa en este Tribunal se citó a las partes a juicio el 2 de agosto del mismo año -v. fs. 23. Que atento la fecha de inicio de las actuaciones corresponde aplicar al caso lo dispuesto por el Art. 67 del Código Penal-conforme la redacción dada por la Ley 25.990- por resultar más benigna que la vigente al tiempo en que se habría perpetrado el hecho, (08/2/99). (Art. 2 del C. Penal). Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la referida citación a juicio (Art. 67 Inc. d CP), datando la misma del 2/8/99. A ello se agrega que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia que obra a fs. 374/375 surge que Toledo no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se citó a las partes a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa -seis años- sin mediar otro acto interruptivo (Art. 62 Inc. 2 CP), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C Penal y 210 del CP.P.). A la misma cuestión el Dr. Lázzari adhirió al voto de la Dra. Ávalos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del CP.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión la Dra. Ávalos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a David Toledo en orden al hecho por el que fue citado a juicio y que fue calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 20, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). A igual cuestión el Dr. Lázzari dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 Inc. 30, 62 Inc. 20, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). Por ello, el tribunal por unanimidad Resuelve: I- sobreseer a David Jonathan Toledo -titular de D.N.I N° 28.604.152, nacido el 24 de enero de 1981 en Capital Federal, hijo de Hugo Gustavo y Norma Elisa Biré, con último domicilio en calle Valle N° 351 de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - en orden al hecho por el que fue indagado, requerido y citado a juicio en la presente causa N° 129/5 calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y oficiase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari. Jueces: Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1° de octubre de 2015. En razón de ignorarse el domicilio del encausado David Jonathan Toledo, toda vez que en la presentación obrante a fs. 380 el mismo no fue consignado como tampoco el domicilio del letrado Dr. Santiago Félix Hidalgo, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 382/383, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Analía Graciela Ávalos. Juez". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 6 de octubre de 2015.

C.C. 12.408 / oct. 16 v. oct. 22

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, de este Departamento Judicial, en la Causa Original N° -530-15 Orden Interno 2802, caratulada "Tejeda, Brian Ezequiel s/ Tentativa de Robo

Agravado en Poblado y en Banda", a los efectos de hacerle saber a usted la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado BRIAN EZEQUIEL TEJEDA (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia (fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, Juez) Cómputo Legal de Pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 530/15 orden interno 22802, con fecha 11 de agosto de 2015 como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda en grado de tentativa (artículos 167 Inc. 2°, 42 y 45 del C. Penal), cometido en la ciudad de Bahía Blanca el día 30 de mayo de 2014, a un (1) año y diez (10) meses de prisión de ejecución condicional, ello por tratarse de primera condena y por la naturaleza del hecho, y unificar dicha pena -conforme lo acordado por las partes- con la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental en causa N° 1190/14 orden interno, 2655, por el delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. 1ro "C" del C.P.) mediante sentencia de fecha 23 de octubre de 2014, según hecho cometido el día 9 de agosto de 2014 (fs. 106/113vta y 114), e imponer la pena única de un (1) año y diez (10) meses de prisión de ejecución condicional, establecer las siguientes reglas de conducta: durante el término de un (1) año y diez (10) meses: a) Fijar residencia; b) Someterse al control y seguimiento del Patronato de Liberados, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la pena impuesta en caso de incumplimiento. Con Costas La resolución no fue recurrida. Habiendo quedado firme la misma conforme la última notificación que fuera la practicada al imputado de fecha 21 de agosto de 2015 (ver fs. 135/138). Brian Ezequiel Tejeda fue aprehendido en fecha 30/05/2014 (ver. Fs. 1) y excarcelado en fecha 30/05/2014 (ver fs. 32/33) Consecuentemente la pena vencerá el 19 de junio de 2017 y las reglas de conducta vencerán el 20/06/2017 Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas los nombrados deberán abonar en sellado provincial la suma de \$ 296 (doscientos noventa y seis pesos). Secretaría, Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015 (Fdo. María Carla Roveta Auxiliar Letrada) Bahía Blanca, 17 de septiembre Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Brian Ezequiel Tejeda. Asimismo notifíquese el estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Juez Electoral, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez. Juez)". Asimismo hago saber a Ud. que los datos personales del imputado son: Tejeda Brian Ezequiel, D.N.I. N° 37.862.570, domiciliado en la Colonia Ferroviaria -casa 15- entre las calles Chaco y Nicolás Pérez de esta ciudad, de 21 años de edad, nacido el día 18 de noviembre de 1993 en Bahía Blanca, instruido, hijo de Hugo José Tejeda y de Lorena Silvia Monzón. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 02 de octubre de 2015.

C.C. 12.409

POR 1 DÍA - Por disposición superior del Sr. Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° Uno (1) del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina, el presente, haciéndole saber que en la causa seguida a SERGIO ARIEL GONZÁLEZ (causa original N° 272/14 -orden interno N° 2741-), con fecha 30 de diciembre de 2014, por la vía de juicio abreviado (Arts. 395 y ss. del CPPBA), con la intervención del Sr. Juez, Dr. Hugo Adrián De Rosa, condenó a Sergio Ariel González como autor penalmente responsable del delito Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en dosis fraccionadas directamente para su consumo- (Art. 5 Inc. c y 34 Inc. 1° de la Ley 23.737,



modificado por Ley 26.052 y Art. 1º Ley Provincial 13.392) como cometidos el día 21 de agosto de 2013, a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión, morigerada en los efectos de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario tal como lo acordaron las partes- y multa de doscientos veinticinco (\$ 225) pesos, con más las accesorias legales y costas (Arts. 12, 29 Inc. 3ro, 40, 41, 45, 50 y 55 del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal). La referida sentencia fue recurrida por ante el Tribunal de Casación Penal, órgano de alzada que -en su composición de la sala tercera- en el legajo N° 69.576, con fecha 14 de julio de 2015, resolvió rechazar el recurso intentado, con costas (ver pronunciamiento de fs. 31/34 del legajo antes mencionado). La sentencia del Tribunal de Casación Penal adquirió firmeza con fecha 22 de agosto de 2015, conforme se desprende de las constancias de notificaciones de fs. 35, 36 y 37/40 del legajo N° 69.576). En lo que hace a la situación procesal de Sergio Ariel González, de estos autos surge que fue aprehendido con fecha 21 de agosto de 2013 (ver fs. 193/199). La aprehensión fue convertida en detención con fecha 24 de agosto de 2013 (fs. 323/329), dictándose finalmente la prisión preventiva del nombrado con fecha 25 de septiembre de 2013 (ver fs. 415/427). Por último surge que este Tribunal, con fecha 23 de diciembre de 2014, concedió el arresto domiciliario del causante, como morigeración de la prisión preventiva que venía sufriendo (fs. 782/vta.), situación en la que ha permanecido hasta el día de la fecha. La pena impuesta en estas actuaciones respecto del causante Sergio Ariel González vencerá el 20 de agosto de 2017. Datos personales: Sergio Ariel González, argentino, DNI 37.862.120; de estado civil soltero; de profesión cartonero; de nacionalidad argentino; nacido en Bahía Blanca el día 6/9/1993; con domicilio en la calle Pacífico N° 555 de la localidad de Bahía Blanca, hijo de Ariel Rolando y de Emilia Rosa Toledo. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.410

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa, el presente en la causa original N° 851/14 orden interno N° 2737 (IPP.5161-14), caratulada "Rocha Franco Damián por Rpbto Agravado por el uso de arma y por cometerse en poblado y en banda (Art. 166 Inc. 2º 1º parte y Art. 167 Inc. 2º del C.P.)" y su acumulada causa N° 785/14 (orden interno N° 2742) caratulada "Rocha, Franco Damián por Robo Agravado" a efectos de comunicarle que el 31 de agosto de 2015 se resolvió aprobar el siguiente cómputo de pena: "... este Tribunal condenó, con fecha 11 de noviembre de 2014, a FRANCO DAMIÁN ROCHA a la pena de seis (6) años de prisión con más las accesorias legales y costas por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por ser cometido con armas y en poblado y en banda (Art. 166 inciso segundo y 167 inciso segundo del Código Penal) y Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y agravado por ser cometido en poblado y en banda (artículos 166 inciso segundo último párrafo y 167 inciso segundo), en concurso real de delitos (Art. 55 del Código Penal) ver sentencia de fs. 157/166. El fallo fue impugnado por la defensa técnica de Rocha por ante el Tribunal de Casación Penal, Órgano de alzada que - en su composición de la sala cuarta - en el legajo N° 69749, con fecha 21 de mayo del corriente año, resolvió rechazar el recurso de casación intentado por improcedente (ver fs. 38/41 del legajo mencionado). La sentencia de casación adquirió firmeza con fecha 4 de agosto según constancias de notificaciones de fs. 42 y 46, y presentación de fs. 55/vta (todo ello del legajo N° 69749). En lo que hace a la situación procesal del causante Franco Damián Rocha, en los autos principales (causa N° 851/14, orden interno N° 2737 - IPP. N° 5161-14) fue aprehendido en fecha 30 de marzo de 2014 (fs. 27/vta.), habiendo dispuesto su libertad el Agente Fiscal interviniente con fecha 31 de marzo de 2014 (fs. 36). Finalmente fue detenido por este tribunal al tiempo de dictarse sentencia, por aplicación del art. 371 in fine del CPPBA, con fecha 11 de noviembre de 2014 (ver fs. 157/166). En la causa acumulada N° 785/14 (orden interno N° 2742, IPP N° 5538-14) Rocha fue aprehendido con fecha 30 de marzo de 2014

(nótese que se trató del mismo procedimiento que lo tuvo por detenido en los autos principales), recuperando su libertad también por disposición del Agente Fiscal interviniente, con fecha 31 de marzo de 2014. Por su parte su detención fue ordenada por el Juez de Garantías interviniente a instancias del Agente Fiscal, con fecha 9 de abril de 2014 (fs. 55/58), medida que se hiciera efectiva recién con fecha 24 de abril de 2014 (ver fs. 59/vta.). Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2014 se otorgó la excarcelación de Franco Damián Rocha, haciéndose efectiva el mismo día (ver incidente de excarcelación que corre agregado por cuerda, fs. 14/vta. y 19). Finalmente, como se señalara precedentemente (y por hallarse la causa N° 785/14 agregada a la causa N° 851/14), Franco Damián Rocha fue detenido por orden de este Tribunal, por aplicación del Art. 371 in fine del CPPBA, con fecha 11 de noviembre de 2014 (ver fs. 157/166). El causante Rocha se ha visto privado de su libertad por un total de nueve (9) meses y veintinueve (29) días. Consecuentemente la pena impuesta vencerá el 2 de noviembre de 2020...". Los datos del causante son los siguientes: Franco Damián Rocha, DNI 40.493.902, argentino, nacido en Bahía Blanca el 8 de febrero de 1996, hijo de Mario Rocha y de Miriam Hermosilla. Con último domicilio en calle Harrington N° 2822 de este medio. Actualmente detenido, alojado en la UP. N° 19 de Saavedra. Lautaro Marra, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.411

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Sebastián Such, en autos caratulados: "Del Río Lucero Alberto c/ Messina Jorge Daniel y Ortmann Sergio Fernando s/ Indemnización por despido", Expte. N° 26.877/13 cita y emplaza al Sr. JORGE DANIEL MESSINA, a efectos de hacerle saber el traslado de la demanda incoada en su contra para que la conteste en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Sebastián Such, Secretario.

C.C. 12.437 / oct. 16 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Sebastián Such, en autos caratulados: "Del Río Lucero Alberto c/ Messina Jorge Daniel y Ortmann Sergio Fernando s/ Indemnización por Despido", Expte. 26.877/13 cita y emplaza al Sr. SERGIO FERNANDO ORTMANN, a efectos de hacerle saber el traslado de la demanda incoada en su contra para que la conteste en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Sebastián Such, Secretario.

C.C. 12.438 / oct. 16 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, piso 4º, de esta Ciudad de Buenos Aires, hace saber que con fecha 06/08/2015 se ha decretado la quiebra de COMENSE S.A. con CUIT: 30-69689945-9, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Estudio Abigador Collia y Vighenzoni, con domicilio en la Avda. Corrientes 1302 piso 10º C.A.B.A. (T.E. 4812.3634) hasta el día 17/11/2015. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs., haga entrega al Síndico de todos sus bienes papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos establecidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase a terceros que tengas bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Buenos Aires, 1º de octubre de 2015. Horacio F. Robledo, Juez. Sonia A. Santiso, Secretaría.

C.C. 12.405 / oct. 16 v. oct. 22

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los presuntos herederos de ROSA EDILMA SARA para que en el término de 5 días manifiesten su intención de continuar con la acción y produzcan actividad procesal útil para la prosecución del trámite, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de instancia en el Expediente "Rosa Edilma Sara c/ Escaray Zapiola, Oscar Raúl s/ Conc. Preventivo s/ Inc. de Verificación Tardía" (Expte. N° 88686), a los 25 días del mes de septiembre de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.824 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pared, Mirta Del Carmen y Otros s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 18.668, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. JUAN MANUEL GÓMEZ, D.N.I. 1.181.686, a que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "La Plata, 2 de julio de 2015... En función de lo previsto por la norma citada y argumentos del Art. 53 Inc. 5º del CPCC, cítase a sus herederos para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía... Fdo.: PPDS. Juan José De Oliveira, Juez". Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.807 / oct. 15 v. oct. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza a NORMA ESTHER RITA SANSEAU para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación comparezca en autos "San Juan Angueira Néilda Matilde c/ Mastay María Cristina y otros s/ Nulidad de acto Jurídico" a hacer valer sus Derechos Bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Juan Francisco Constenla Secretario. La Plata, 5 de octubre de 2015.

L.P. 27.817 / oct. 15 v. oct. 16

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25, en autos "Grammer S.A. s/ Cancelación" (Expte- 8004/14) notifica el trámite de cancelación del cheque N° 18707946 librado por INTERNACIONAL SERVICES AND COMMERCE S.A. contra el Banco Macro (Suc. Villa Ballester), por \$ 75.000, vto. 28/09/13. Sebastián Julio Martorano, Secretario. Buenos Aires, 3 de julio de 2015.

C.F. 31.714 / oct. 8 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 10 Sec. N° 20, comunica que en autos "MOSCA WALTER JORGE s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 15927/15, se rectifican los datos del concursado, siendo su DNI 18.077.144 y su CUIT 20-18077144-2. Buenos Aires, 06 de octubre de 2015. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria.

C.F. 31.760 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Sec. N° 40 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, 4º CABA, comunica por 5 días en autos "Pedro Petinari e Hijo S.A. s/Concurso Preventivo" (22.218/2015) la apertura del concurso preventivo de PEDRO PETINARI E HIJO S.A. CUIT 30-62072061-1 el 14/9/15. Verificación de Créditos hasta el 25/11/2015 ante Sindicatura A: Palacio, Finocchio & Asoc. Montevideo 368, 3º K. Tel. 11-4374-4848.- Inf. Art. 35: 12/2/2016, Inf. Art. 39: 29/03/2016. Audiencia informativa:

12/09/2016: 10:00 hs. en sala de Audiencias. Vencimiento de período exclusividad: 16/09/2016. Buenos Aires, 2 de octubre de 2015. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.  
C.F. 31.750 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, hace saber que el 28/08/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de GABRIEL DARÍO HUBERMAN CUIT 20-20226978-9, Gabriel Darío Huberman s/ Concurso Preventivo, Expte. 24.506/2015. Que por resolución de fecha 28/08/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 11/11/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzani y Asociados Contadores Públicos, con domicilio en Plaza 2176 T.E. N° 4542-1167 (N° 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 29/12/2015 y 11/03/2016, respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 29/08/2016 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal, sita en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal. El Período de exclusividad vencerá el 05/09/2016. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 25 días del mes de septiembre de 2015. Guillermo Mario Pesaresi, Secretario.  
C.F. 31.722 / oct. 16 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Lanús, cita a quien se considere con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento de JULIO ALBERTO GONZÁLEZ, DNI 10.488.020 (Art. 248 LCT), para que en el término de diez días se presente ante este Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús, sito en H. Yrigoyen 3268 1er. piso, con relación a los presentes autos: "Transportes Automotores Lanús Este SAC - Ocampo Esther Fidelina y ot. s/ Consignación" (Exp. número 7228), bajo apercibimiento de Ley (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.). Lanús, 1° de septiembre de 2015.  
C.F. 31.761 / oct. 16 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, Secretaría, Única, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4, de la Ciudad de Buenos Aires, cita por diez días al Sr. ALFREDO VILLARRUEL y al Sr. ANTONIO MAROTTA, a efectos de que comparezcan en juicio "Centurión Juan Domingo y otro c/ Villarruel Alfredo y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Exp. 51.792/09, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Público Oficial. Damián Esteban Ventura, Secretario. Buenos Aires, 9 de abril de 2015.  
C.F. 31.726 / oct. 16 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - Juzg Civil y Com. 4 a cargo del Dr. Raúl Garros Sec. Única Mar del Plata cita a herederos de FABIO RAYMUNDO DAMONTE o DAMONTE Y MARCOVECCHIO y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble matrícula 35461 Gral. Pueyrredón, Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Manz. 87-f, Parc. 19, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer derechos en juicio "Pereyra Rodríguez Juan y ot/ Balifa Alberto y ot/ Cobro medianería contestando demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento nombrarse Defensor de Ausentes en su representación. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2015.  
C.F. 31.719 / oct. 16 v. oct. 19

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don EUGENIO ROLANDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en la calle Pedernera N° 937, Ciudad de Madero. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc. C Mza. 257 Parc. 38 Partida Inmobiliaria 2021 Lote 8 de la Manzana 42. Folio N° 10331 Año 1975, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Dra. Patricia R.

Piatta, Auxiliar Letrada. San Justo, 16 septiembre de 2015.

L.Z. 49.305 / oct. 15 v. oct. 16

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial y Flia. de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariana A. Pavón, sito en calle Alvear esquina Dean Funes, hace saber que en los autos caratulados: "Dubini Patricia Azucena c/ Scheidl, Werner Helmut-Ordinario" Expte. 1732582, cita y emplaza al demandado WERNER HELMUT SCHEIDL, M.I. N° 2.580.428, para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Coronel Suárez, Prov. de Buenos Aires. M. Andrea Pavon, Secretaria. Río Cuarto, 21/08/2015.

S.M. 53.865 / oct. 13 v. oct. 19

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a FERNANDO ENRIQUE TOMBESI para que dentro del plazo de cinco días se presente a oponer las excepciones que le corresponda, en los autos: "Cuatro Alfiles S.R.L. c/ Tombesi, Fernando Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 49.647, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2015. Alicia Susana Guzmán; Auxiliar Letrada".

B.B. 58.598

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a DILSON FABIÁN FROIS FERREIRA para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Frois Ferreira, Dilson Fabián, s/ Cobro Ejecutivo" Expte N° 67.888, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento para que lo represente. Bahía Blanca, 21 de septiembre de 2015. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria. B.B. 58.605

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a Don SANTIAGO LACOSTE o sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia como Circ. XIII, Secc. C, Manzana 203, Parcela 3, Partida 3299 y según Plano de Mensura que pretende Prescribir, característica "23-13-2010", como Circ. XIII, Secc. C, Manzana 203, Parcela 3-a, Partida 3299, para que contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarse Defensor de Ausentes en los autos "Degele Olga Raquel c/ Lacoste Santiago s/ Usucapión" (Exped. 13188/12). Firmado: Federico Augusto Striebeck - Juez". Cnel. Pringles, septiembre 18 de 2015. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado - Secretario. B.B. 58.609 / oct. 16 v. oct. 19

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 07/09/2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. LÁZARO DOMINGO EDUARDO, CUIT N° 20-11783833-2 con domicilio real en Castelli N° 1756, de General Villegas; Síndico: Cdora. Nélica S. Pujato, con domicilio en 25 de Mayo 905, Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 05/02/2016. El plazo para observar los pedidos de verifi-

cación vence el 23/02/2016 y deberán ser efectuadas en el domicilio del síndico. Autos: "Lázaro Domingo Eduardo s/ Concurso Preventivo" Expte. 2879/2015. Trenque Lauquen, 22 septiembre de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.927 / oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. Única a mi cargo hace saber que con fecha 24/06/2015 se presentó el concurso preventivo de VIÑUELA Y CÍA. S.C.A., CUIT: 30-61488472-6, con domicilio social en calle Belgrano 345 de la localidad de Casbas, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires y su apertura se ordenó el 13/08/2015. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Cdor. Julio César Maltagliati, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen hasta el día 27/11/2015. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 21/07/2014. Autos: "Viñuela y Cía. S.C.A. s/ Concurso preventivo (pequeño). Expte. N° 93483. T. Lauquen, 21 de septiembre de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.917 / oct. 9 v. oct. 16

## 17. PERGAMINO

Pg.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, emplaza al Sr. SUÁREZ JOSÉ que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos Mandelli Miguel Delfin y otro/a c/ Suárez José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 30 de junio de 2015. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.409 / oct. 7 v. oct. 21

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, en autos "Delmonte Adrián Arnaldo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 44926, comunica que con fecha 3 de noviembre de 2014 se dictó el auto de apertura del Concurso Preventivo de ADRIÁN ARNALDO DELMONTE, DNI 20.330.770, con domicilio real en calle 519 N° 2552 de Quequén. Síndico designado CPN Eduardo Manuel Bas con domicilio en Calle 66 N° 3054 (Estudio Obregon) de Necochea. Para que los acreedores presenten sus demandas verficatorias ante la Sindicatura, se fija como fecha tope hasta el día 25 de noviembre del 2015, de lunes a viernes de 17 a 19 hs. Para que la Sindicatura presente los Informes Individuales, señálese el día 4 de febrero de 2016. Para que el Síndico interviniente de cumplimiento con el Informe General, señálese el día 10 de marzo de 2016. La audiencia informativa se celebrará en sede del Juzgado el día 29 de junio del 2016, a la hora 12. Necochea, 28 de septiembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.410 / oct. 13 v. oct. 19

## 19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Saizar, Walter Fabián c/ Rodríguez, Dieva Consuelo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)", N° de Expte. 24940, cita a la demandada DIEVA CONSUELO RODRÍGUEZ, Libreta Cívica N° 3.138.153, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente el proceso. Claudia Marina Bragoni, Secretaria. Quilmes, 22 de abril de 2015.

Qs. 90.663 / oct. 15 v. oct. 16